

Sección Judicial

REMATES

CASTAGNARI JUAN CARLOS

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Sec. Única, del DJBB, hace saber que el martillero Castagnari Juan Carlos, Martillero Público Nacional Coleg. 990 CMBB, designado en autos caratulados: "Serra Marcelo Daniel S/Quiebra (Pequeña)", Expte. 66712, rematará EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2017, A LAS 13 HS., en la Sede del Colegio de Martilleros calle Brandsen N° 148 de Bahía Blanca, el inmueble sito en calle Washington 1518 de B. Bca.; Nom. Cat.: Circunscripción II, Sección D, Manzana 287 -bb, Parcela 13-a; Partida 007-042695-1; Matrícula 45.300 B. Bca. Sup. terreno 269.46 m2. Base: \$ 42.000. Al contado y mejor postor. Señal 10%. Sellado boleto 1,2%. Comisión 5% cargo comprador más 10% adic. Ley. Todo en dinero efectivo acto de remate. Saldo a aprobación subasta. Ocupado por la Sra. María de los Ángeles Olave. Revisar mismo día de 10,30 a 11 hs. sobre el mismo. No se autoriza la compra en comisión del bien a subastarse y se prohíbe la cesión del boleto de compraventa. Los asistentes al acto de subasta, a los efectos de su ingreso al recinto, deberán concurrir munidos de documento nacional de identidad. Gastos que demande la confección de la cédula parcelaria, serán a cargo del comprador. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Bahía Blanca, 20 de septiembre de 2017. Hugo Gerardo Monzón, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.643 / oct. 9 v. oct. 13

JUAN CARLOS FREIRE

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 14 de Lomas de Zamora sito en Larroque y camino negro de dicha localidad a cargo del doctor Salvador José Mammana hace saber que en los autos "Funes Norma c/ Sueldo Mirta s/ Obligación de dejar de hacer y daños y perjuicios Exp. N° 63868, el martillero Juan Carlos Freire C.U.I.L N° 23-10918823-9 Subastará EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2017 A LAS 10:30 HORAS en el edificio del bicentenario del Colegio Público de Martilleros del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Enriqueta Díaz Tezano N° 1502 entre Vicente Barbieri y predio de tribunales de Banfield L.Z. El 100 % del inmueble sito en la calle Iriarte N° 2261 de la localidad de Temperley partido de Lomas de Zamora provincia de Buenos Aires identificado como Circunscripción 4, Sección G, Manzana 422 Parcela 15, Fracción 0, N° identificación ARBA 063-157538-2 dicho inmueble mide 10 metros de frente por 22,19 de longitud aprox., el inmueble se encuentra ocupado por la señora Mirta Sueldo D.N.I N° 12.625.410 su esposo Víctor Tardón y un hijo de ambos según acta de constatación de fecha 19 de abril de 2017, inmueble a subastar contiene deuda de ARBA \$ 4.600, municipal L.Z \$ 39.568.41, no posee deuda de AYSA Base de la subasta \$ 48.600, señal 10% del precio, y 10% adicional asignado al martillero (Art. 38 Inc. b de la Ley 7014). 1.2% sellado del boleto de compra venta en concepto de sellado fiscal y la constitución en el acto de la firma del boleto dentro del domicilio procesal en el radio de asiento del tribunal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conformé al Art. 133 del C.P.C.C, comisión 3% cada parte (Art 54 Ley 14.085) correrá por cuenta del comprador todas las deudas correspondientes al dicho inmueble, será responsabilidad del comprador el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier tipo que se refieran al inmueble, así como la remoción de cualquier impedimento que obstaculizara la escrituración fuera ajeno del proceso. El acreedor está autorizado a compensar la señal hasta el monto de su crédito Art 921. Visitas: 25/10/2017 de 10 a 11Hs. Lomas de Zamora, 2 de octubre de 2017. Gabriela R. Troncoso, Auxiliar Letrado.

L.Z. 49.390 / oct. 10 v. oct. 12

JULIO ALBERTO BEZRUK

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Sec. Única, del Depto. Judicial de San Isidro, ha ordenado en autos "Sun Chemical INK S.A. c/ Luis y Miguel Zanniello S.A. s/ Ejecución Prendaria", Expte. N° 3138/2015, que el Martillero Julio Alberto Bezruk, CSI 2801. (CUIT 20-14897328-9) venta en Pública Subasta al mejor postor, EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2017, A LAS 12:00 HS, en el salón de remates del Colegio de Martilleros de San Isidro, sito en Alte. Brown N° 160 de San Isidro, una impresora Rotativa por huecogravado Marca Rotomec modelo 3000-3R/1220/350/C, año de fabricación 2004 N° de serie 60259 compuesta de 9 estaciones para 9 diferentes colores de impresión, instalada en el Establecimiento "Luis y Miguel Zanniello S.A." del Parque Industrial Pilar. El estado de la misma es muy bueno y en funcionamiento, completa y sin faltantes. Condiciones: Base: \$ 7.485.000. Señal 20%. Comisión 10% más IVA, más el 10% de aportes a cargo del comprador. Todo será abonado con cheque certificado en pesos o certificado de depósito en pesos efectuado con 48 hs. antes del acto en el Banco de la Pcia. de Buenos Aires, Suc. Tribunales, cuenta

en pesos N° 817556/7, CBU 0140136927509981755673, CUIT N° 30-99913926-9, a la orden del Juzgado y como pertenecientes a estos autos. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 585 del CPCC. El Comprador deberá constituir domicilio en el radio del juzgado (Art. 133 CPCC) y deberá retirar el bien del establecimiento del demandado dentro de los 60 días de aprobado el remate, y una vez vencido dicho plazo, para el caso de que medie negligencia del adquirente en el retiro, deberá abonar a favor del depositario la suma de pesos quinientos (\$ 500.) diarios. Los asistentes deberán exhibir como condición para ingresar al salón de remate y para participar de la subasta cheque certificado o certificado que expedirá el actuario respecto de las sumas habidas en la cuenta que se relaciona, a nombre de las presentes para lo cual deberá acreditarse el depósito y/o transferencia 48 hs. antes del acto, de la suma de pesos un millón cuatrocientos noventa y siete mil (\$ 1.497.000.-) correspondiente a la señal y la suma de pesos novecientos ochenta mil quinientos treinta y cinco (\$ 980.535.-) que se estiman por comisión, IVA y aportes del martillero. Las diferencias resultantes podrán ser abonadas en efectivo o cheque. Los participantes deberán suscribir el libro pertinente para poder ingresar al Salón de Remates acreditando su nombre, número de documento y domicilio. Visitas y lugar de exhibición: Días 23 y 24 de octubre de 2017, entre las 10 y 13 hs. en el Establecimiento "Luis y Miguel Zanniello S.A." sito en Calle 12 N° 77 y calle 9 (lote 22 Fracción 6) del Parque Industrial Pilar, Prov. de Buenos Aires. San Isidro, 29 de septiembre de 2017. Juan Martín Mendiguren, Secretario.

S.I. 42.342 / oct. 10 v. oct. 12

VÍCTOR MANGIPINTO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Depto. Jud. de Morón, sito en la calle Colón 151 piso 2; Cuerpo "B" de la Ciudad de Marón a cargo del Dr. Ramiro J. Tabossi Chaves, Secretaría Única a cargo del Dr. Roberto Carlos Veiss, en autos: Fiordelisi Guillermo Antonio c/ Maintecnical S.A. s/ Ejecución de Sentencia. Expte. N° 25732, hace saber que el Mart. Público Víctor Mangipinto CUIT 20-17.431489-7 Col. 2032 Marón rematará al contado y mejor postor, el 50% indiviso el día miércoles 15/11/2017 a las 10 hs. en el salón del Colegio de Mart. y Corr. Públicos de Marón, sito en Av. Rivadavia N° 17.927/31, ubicado en la calle Pte. Perón 3324 de la Localidad de Haedo, Partido de Marón, superficie de parcela 10184,31 m2. Catastrales: Circ: III; Sec.: Parcela: 258 «f»; Matrícula 72137 (101); partida inmobiliaria N° 101-231897. Título glosado al expediente a Fs. 326/332. Atento mandamiento de constatación (Fs. 290 vta.) el bien se encuentra desahabitada y en estado de abandono. Se visita el día 14/11/2017, de 14 a 15 hs.; bajo responsabilidad del demandado. Base: \$ 935.618 (Fs. 249). Señal 10%, Comisión: 3% a cada parte, más aportes de Ley, uno por mil adicional de la comisión, 1,2% sellado del Boleto todo en dinero efectivo y en el acto, respecto a la señal, hasta la suma de \$ 30.000- deberá abonarse en efectivo en el acto de la subasta, debiendo depositarse el excedente en la cuenta respectiva a abrirse, dentro de los cinco días. Surgen de autos deudas por impuestos, Municipal a fs. 99 al 05/01/2015 \$ 151.793,70, más juicio de apremio años 2006 al 2010; AYSA a Fs. 80 \$ 980,71 al 05/01/2015; ARBA: a fs. 68 al 02/12/2014 \$ 41.337,10. Se deberá exhibir al ingresar al salón, en forma anticipada al acto de subasta las sumas necesarias para afrontar el pago de señal y adicionales. El saldo de precio deberá depositarse, dentro del quinto día de aprobada la subasta. El Martillero interviniente se encuentra facultado por sí a hacer uso del derecho de admisión y/o permanencia de los asistentes. No se dará inicio al acto de subasta hasta tanto se encuentre dentro del salón el auxilio de fuerza pública. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del mismo Art. 133 CPCC. Los concurrentes deberán identificarse para poder asistir a la subasta. Maintecnical S.A CUIT 30-70973659-7 (Art. 4 y 5 Res 745/99 AFIP) Morón, 15 de septiembre de 2017. Claudia L. Portillo, Auxiliar Letrada.

Mn. 63.785 / oct. 10 v. oct. 12

CARLOS PRONO

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 1 dispuso subastar EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2017, A LAS 11 HORAS en sede Coleg. de Martilleros, Villegas 757 de T. Lauquen, el 100% del inmueble identificado catastralmente como Circ. IX, Sec. B, Mz. 101, Parc. 20, Mat. 10.668 del Ptdo. de Bolívar, Ptda. N° 003641, vivienda con local con fte. s/calle Pellegrini 577 de la localidad de Urdampilleta, terreno de 325,67 M2 con 197 M2 cub. Base: \$ 510.343,11. Ocupado por Cecilia Gerera en calidad de inquilina con contrato vencido. Señal 10%. Saldo a los cinco días de aprobada la subasta. Honorarios 4% c/p más ap. prev. Títulos en autos. Vta. en autos "Bco. Prov. Bs. As. c/Giménez, Emiliano y Ot. s/Ej. Hip.", Expte. 33.591. Demás informes: Al martillero Carlos Prono (CUIT

20-17213210-0), Oro N° 416, T. Lauquen, tel. 02392-430076, e-mail: rematestl@yahoo.com.ar o al Juzgado en forma personal o al teléfono 02392-422350, e incluso durante el acto del remate. T. Lauquen, 26 de septiembre de 2017. Dr. Diego B. Venticinque, Secretario.

T.L. 78.091 / oct. 11 v. oct. 13

YOLANDA BITTANTE

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° Dos de T. Lauquen dispuso subastar EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2017, A LAS 11 HORAS en sede Coleg. de Martilleros, Villegas 757 de T. Lauquen, 50% indiviso el inmueble fracción de terreno sin edificación, NC: Circ. XIII, Sec. A, Parc. 12 C, Mz. 19, Mat. 10321 (080), Ptda. 25963, con fte. s/calle Sarmiento / n° de la localidad de Juan José Paso, Ptdo. de Pehuajó, de 9,50 mts. de fte. por 78,50 mts. de Fdo. con sup. total de 745,75 m2. Base: \$ 60.000,00. Desocupado. Señá 10%. Saldo a los cinco días de aprobada la subasta. Honorarios 4% c/p más aportes previsionales. Títulos en autos. Vta. ordenada en autos "Martínez, Andrés N. (CUIT 20-25731987-4) c/ Ricavet, Miguel A. (CUIT 20-14174066-1) s/Cob. Ejec.", Expte. N° 198.169. Demás informe: Al martillero Yolanda Bittante (CUIT 27-18292558-1), Oro N° 416, T. Lauquen, tel. 02392-430076, e-mail: rematestl@yahoo.com.ar o al Juzgado en forma personal o al teléfono 02392-422350, e incluso durante el acto del remate. T. Lauquen, 3 de octubre de 2017. María A. Planiscig, Abogada Secretaria.

T.L. 78.092 / oct. 11 v. oct. 13

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civ. y Com. N° 10, Sec. Única de Mar del Plata, hace saber que en autos "Irigoyen Raquel y Guardamagna Carlos s/ Incidente de Liquidación de Bienes", Exp. 68472, se dispuso la venta directa bajo la mejor oferta y al contado del inmueble sito en calle Garay N° 4644 de esta ciudad identificado catastralmente como: Circ. VI, Sec. C, Chacra 248, Manz., 248-IB, Parc. 6. Matrícula 169.830 del Partido de General Pueyrredón. El inmueble se vende en el estado que se encuentra y desocupado. Base de venta dólares estadounidenses setenta mil (US\$ 70.000). A los fines de la conversión se tomará la cotización del dólar estadounidense-tipo comprador- proporcionada por el Banco de la Provincia de Bs. As. y que rija en plaza el día de la presentación de las ofertas. Las ofertas podrán presentarse hasta EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2017, A LAS 12 HORAS, en la sede del Juzgado, calle Alte Brown 1771 PB de Mar del Plata. A fin de garantizar el mantenimiento de las mismas, deberá depositarse el 10 % de la base de venta como requisito inexcusable de admisión mediante depósito judicial en el Banco de la Provincia de Buenos Aires -Sucursal Tribunales- a la orden de este Juzgado y como perteneciente a esta causa, debiendo constituir domicilio legal en esta ciudad. Vencido el plazo de recepción se procederá a la hora supra indicada y por Secretaría a la apertura de los sobres con intervención del órgano sindical y en presencia de los oferentes que concurran al acto, debiendo constar en la publicación edictal que el Juzgado no acepta la "compra en comisión". El saldo de precio deberá integrarse dentro de los cinco (5) días de quedar firme la adjudicación mediante depósito judicial en el Banco de la Provincia de Buenos Aires -Sucursal Tribunales- a la orden de este Juzgado y como perteneciente a esta causa, bajo apercibimiento de dar por resuelta la operación con pérdida del importe depositado en concepto de seña. La venta se formalizará mediante escritura pública, dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha del depósito del saldo de precio y por intermedio del Notario que se designe de la lista de oficio del Juzgado quien previa aceptación del cargo llevará a cabo su cometido y los gastos de escritura y honorarios Notariales serán soportados íntegramente y exclusivamente por la parte compradora y con intervención de la Sindicatura como suscriptora de la venta del bien en representación de la propiedad fallida, procediéndose, en el acto escriturario, a otorgar la posesión del bien. Mar del Plata, 3 de octubre de 2017. Dra. Mirta R. Negrete de Alonso, Secretaria.

C.C. 11.821 / oct. 11 v. oct. 12

EMILIO DANIEL FIGUEROA

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó 340, Piso 3° de la localidad de San Isidro, Prov. de Buenos Aires, hace saber en los autos "Torres, Norberto Daniel s/ Quebra s/ Incidente de realización de bienes" que se ha dispuesto un llamado a mejora de oferta por la venta del 50% del bien inmueble sito en el Partido de Tigre, con frente en la calle Pedro Guareschi N° 214, nomenclatura catastral Circunscripción I, Sección B, Manzana 127 c, Parcela 52 c, Matrícula N° 21.292, tomándose como base la primer oferta efectuada por la suma de \$ 541.450,00. Se disponen las siguientes medidas: a) Cítase a los interesados a formular mejora de oferta, debiendo ser presentadas en sobre cerrado en Secretaría y hasta el plazo de diez días corridos a contar desde el día de la última publicación de edictos; b) La apertura de los sobres se efectuará con posterioridad al vencimiento de las presentaciones de las ofertas, en la audiencia que se designará a tal efecto; c) Las ofertas serán abiertas por el suscripto en su público

despacho, en presencia del síndico, el martillero actuante -quien estará a cargo de confeccionar el boleto de compraventa-, y los interesados que hayan presentado sus ofertas; d) La adjudicación definitiva será a favor de aquél que realice la oferta más ventajosa en beneficio de la masa de acreedores, la que a su vez podrá ser mejorada en el acto de apertura de las ofertas recibidas, por aquéllos que hayan presentados en autos su propuesta de compra y por una sola vez, permitiendo a la Sra. Torrado, quien ha impulsado este procedimiento ser la última en mejorar la oferta; e) La oferta deberá contener el nombre y apellido, domicilio, documento de identidad, clave de identificación impositiva del interesado, en duplicado y en sobre cerrado, acompañando el 10% del precio ofrecido en calidad de garantía de mantenimiento de la oferta, la que será restituida a los oferentes mediante giro judicial, dentro de las 48 hs. de producirse la adjudicación definitiva al oferente que resultare favorecido. Dicho depósito deberá ser efectuado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de San Isidro, en la cuenta judicial en pesos N° 816824/6 (CBU 0140136927509981682465 y cuyo N° de CUIT es 30-99913926-0); f) Quien resulte ser el mejor oferente deberá dentro del término de 48 horas de haberse efectuado la apertura de sobres, ratificar por escrito su propuesta y proceder a la transferencia bancaria del saldo a la cuenta judicial en pesos N° 816824/6 (CBU 0140136927509981682465 y cuyo N° de CUIT es 30-99913926-0), bajo apercibimiento de tenerlo por desistido; g) Asimismo, en dicho plazo deberá el martillero acompañar el boleto de compraventa confeccionado, firmado y sellado. La comisión y sellados están a cargo exclusivamente del comprador quien deberá abonar el 5% de comisión del martillero, con más el 10% de aporte previsional a cargo del comprador, conforme los términos del Art. 54 inc. "IV" Ley 10.973 mod. Ley 14.085; h) Para el caso de que el mejor oferente no ratifique y/o depositarse el importe respectivo, se adjudicará el bien al segundo oferente en los mismos términos y plazos y así sucesivamente; i) Ni el Juzgado actuante, ni el fallido, ni el síndico o martillero, responderán por el estado del inmueble, por lo que la presentación de las ofertas implica para los oferentes, renunciar expresamente a la garantía de evicción, vicios redhibitorios y vicios ocultos, como así también al pleno conocimiento de la documentación y del contenido total de las actuaciones, estado de conservación y ocupación del bien a realizar, renunciando expresamente a todo reclamo posterior respecto del mismo; j) El inmueble podrá visitarse a partir de la primera publicación de los edictos previo acuerdo con el martillero Emilio Daniel Figueroa (Tel.: 4791.3206 / 11 3162.5911); k) La posesión y escritura del bien se otorgará una vez integrada la totalidad del monto de la venta, siendo exclusivamente a cargo del comprador los gastos que ello demande. Se deja constancia que al 02/12/2016, el inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Norberto Daniel Torres. San Isidro, 27 de septiembre de 2017. Patricio Chevallier Boutel, Secretario.

C.C. 11.825 / oct. 11 v. oct. 18

JOSÉ LUIS FRANCESCHINI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Depto. Judicial de San Martín, comunica por en autos "Di Natale, Norberto y otra c/ y Palermo, Carlos Pascual y otra s/ Ejecución hipotecaria" Expdte. N° 41314/2002, que el martillero José Luis Franceschini, CUIT 20-10107685-8, rematará EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2017, A LAS 10,00 HS en calle 95 N° 1839, San Martín, la finca sita en calle 106 - La Paz N° 3389 esquina calle 81 Misiones de Villa Ballester, Pdo. de Gral. San Martín, Prov. de Bs. As. Nomenclatura Catastral es: Circunscripción III - Sección H - Manzana 22, Parcela 25 a. Matrículas: por lote 19, N° 32564 y por lote 20 N° 32265. Según constatación atendió la diligencia Costeglia, Marta Laura que informa que reside en dicho domicilio junto a don Marcelo Gil (esposo) y dos menores hijos de la pareja. Deudas: ARBA al 03/04/2017 \$ 150.270,60; Tasas Municipales al 22/03/2017 \$ 95.367,18; AYSA al 21/03/2017 \$ 8.195,05. Visitar 18 de octubre de 2017 de 10 a 12 hs. Base: \$ 1.667.728,18 - Seña 10% Comisión 3% a cada parte - aportes 10% - Sellado 1,2 % - sumas a pagar en efectivo en el remate. El comprador constituirá domicilio en el radio del asiento del Juzgado. Los oferentes deberán concurrir al acto unidos de su CUIT, CUIL o CDI así como su clave de identificación tributaria (CIT) a efectos de dar cumplimiento con la resolución normativa 062/10 de ARBA.- El saldo de precio se depositará dentro del plazo legal a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos en el Banco de la Prov. de Bs. As. Sucursal Tribunales de San Martín. Palermo, Carlos Pascual DNI 7.656.933 y Ferrante, María DNI 11.275.163. San Martín, 25 de septiembre de 2017. Dr. Germán A. Crignoli, Auxiliar Letrado.

L.P. 26.342 / oct. 11 v. oct. 13

JORGE ANÍBAL MAQUIEYRA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, a cargo del Dr. Federico Rosón, Secretaría Única del Depto Judicial de San Nicolás, comunica en autos: "Planisi Marta Susana (CUIT 27-05012204-8) c/ laques Osvaldo Enrique (CUIT 20-12455123-5) y otra s/ Ejecución hipotecaria" - Expte 28284, que el Martillero Jorge Aníbal Maquieyra, L.2 - F° 254 del C.M.S.N - CUIT 20-11725276-1 rematará EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2017, A LAS 11,00 HS. (aunque llueva) en el Salón Quara sito en calle Carrasco y Chacabuco de la ciudad de Baradero, el inmueble

ubicado con frente a calle Santa María de Oro de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, designado catastralmente como Circ. I – Sec. A - Manz. 24 – Parc. 5 A - Subparcela 3 - U.F. 3 - Polígono 00-03 - Plano 9-1-97 - Partida Inmobiliaria 009-018162-9 - Matrícula 6381/3 del Partido de Baradero.- Revisar 16, 17 y 18 de octubre de 2017 de 10,00 a 12,00 hs.- Base: \$ 11.620,00.- Señal: 10 %- Sellado: 1,20 %- Comisión: 4 % más Iva a cargo de c/parte, más 10 % sobre honorarios en concepto de aportes previsionales.- Contado, dinero efectivo, moneda argentina y en el acto de subasta. Saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de anoticiamiento especial alguno (Cód.Cit: 581). Queda prohibido la cesión y/o transferencia del boleto de compraventa.- Se admitirá la compra en comisión únicamente en el supuesto de que se cumplan los recaudos que exige el Art. 582 del código de rito.- El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Cpr.133.- Ocupado (Fs. 203/204).- Deudas: Inmobiliario \$ 279,30 al 04-04-17 (Fs. 215).- Municipal \$ 9037,39 al 10-03-17 (Fs. 223). Hasta la fecha de la subasta serán satisfechos con el precio de la misma, previo abono de las costas y honorarios del proceso que correspondan y de cualquier otro crédito prioritario.- Los gravámenes posteriores a dicha fecha así como los gastos de escrituración son a cargo del adquirente.- Para revisar y acceder a la subasta se deberá acreditar identidad y firmar planilla de asistencia. Baradero, 28 de septiembre de 2017. Esteban O. Perusina, Abogado Secretario.

L.P. 26.344 / oct. 11 v. oct. 13

FRANCISCO CORUGEIRA

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Junín (B), a cargo de la Dra. Daniela K. Ragazzini, Secretaría Única del Dpto. Judicial de Junín (B), hace saber en autos "Promotora Fiduciaria S.A. c/Urso Jorge F. y otra s/Ejecución Hipotecaria" expte. 39938, que el martillero Francisco Corugeira, CUIT 20-07849310-1, (tomo 4-folio 424-CMDJJ) EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2017, LAS 11:00 HORAS en la sala del CMDJJ, sita en calle Belgrano N° 74 de Junín (B), un inmueble sito en la ciudad de 9 de Julio (B), cuya Nomenclatura Catastral es: Cir. I, Sec. A, Mza. 74, Parc.16a, subparcela 1, Partido de 9 de Julio (077). El bien sale a la venta ocupado por un hijo del Sr. Jorge Urso, D.N.I. 06.152.343. Día de visita 23 de octubre de 2017, de 14:00 a 15:00 hs., previo se deberá convenir con el Martillero. Base de la subasta \$ 67.009,33. (2/3 parte de la valuación fiscal (art. 566 del CPC), al contado y al mejor postor. Adeuda Tasas Municipales: deuda \$ 1.376,66 e impuesto Inmobiliario \$ 6.189,40. Comisión 2,5% a cada una de las partes; Señal 10%; Sellado 1 % según ley. El comprador constituirá domicilio procesal en radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (art. 580, 41 CPC). Se deberá depositar saldo de precio dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta en el Bco. de la Prov. de Bs. As. (Suc. Junín) en la cuenta de autos, pudiendo requerir su indisponibilidad hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre si se prescindiera de aquélla, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fuera imputable. Asimismo que la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos (Art. 581 C.P.C.). Compra en comisión: el martillero hace saber que en el caso de compra en comisión, el comprador deberá indicar en el momento de la firma del boleto, el nombre y dirección de su comitente, debiendo ratificarse ello mediante escrito firmado por ambos en el plazo de cinco días - Art. 582 del C.P.C. En su defecto se lo tendrá por adjudicatario definitivo, debiendo constituir domicilio, en esa presentación, bajo apercibimiento que contienen los Arts. 580 y 41 del C.P.C. (Art. 582 cód. cit.). Postor remiso: si no se alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, a quien se le hubiere adjudicado: el o los bienes y se ordenare un nuevo remate, este último, será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intenses acrecidos y las costas causadas con ese motivo (Art. 585 C.P.C.). Gastos de escrituración: el adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establecido por el Art. 581 del C.P.C. o designar Escribano. En este último caso, los gastos de escrituración estarán a su exclusivo cargo, por ello se desestimará cualquier propuesta de Escribano dada por alguna de las partes, que no sea a elección del adquirente (Art. 1141 del C.C.C. y N.) Junín, 2 de octubre de 2017. Emanuel Vilaseca, Auxiliar Letrado.

L.P. 26.457 / oct. 12 v. oct. 17

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Ana María Fernández, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata (sito en calle Alte. Brown 2046, 6° piso, Mar del Plata, Tel. (0223) 4956666 int. 304/5, CP 7600), en causa N° 10022 (IPP 08-00-012322-16) seguida a ALBERTO ROMÁN MANZATO por el delito de Amenazas agravadas y Daño, a los fines de solicitarle tenga bien publicar por el término de cinco (5) días y sin cargo alguno (Art. 129 del C.P.P.) la notificación que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 4 de julio de 2017. Autos y Vistos: Habiendo quedado firme el pronunciamiento dictado

a fs. 100/5 ordénese la realización de las siguientes medidas: ..b) Teniendo en consideración que el Sr. Defensor al momento de su alegato (v. fs. 95/99 vta.) dejó solicitado para el caso de dictarse una pena privativa de la libertad, no adoptar medida restrictiva alguna, toda vez que peticionará en la etapa ejecutiva la sustitución de la pena por tareas comunitarias; estese a lo requerido. (CPP 501 "a contrario"). ...d.) Teniéndose presente lo informado por la Sra. Actuario y lo dispuesto por los arts. 530, 533 y ccdtes. del Cód. Proc. Penal, Art. 7 de la Ley 4.552 y normativa fiscal vigente -Ley 14.653-, fijese la suma de pesos doscientos cincuenta y dos (\$ 252) en concepto de costas del proceso, intimándose al obligado al pago en el término de cinco (5) días de notificado, bajo apercibimiento de ley. Líbrese oficio... Ana María Fernández, Jueza. Mar del Plata, 25 de septiembre de 2017. María Villalba, Secretaria.

C.C. 11.566 / oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2812-2000, caratulada "Romero Eduardo s/ Infracción Artículo 72, Decreto-Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de Notificar a don EDUARDO ROMERO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 18 de septiembre de 2017. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Eduardo Romero de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo y a los fines de notificar al causante de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 18 de septiembre de 2017. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.570 / oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2810-2000, caratulada "Godoy Ramón Enrique y otro s/ Infracción Artículo 92 Inciso "E", Decreto-Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de Notificar a don GODOY RAMÓN ENRIQUE y a don CARLOS ALBERTO SUÁREZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 18 de septiembre de 2017. Y vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Godoy Ramón Enrique y de Carlos Alberto Suárez de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo y a los fines de notificar a los causantes de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 18 de septiembre de 2017. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.571 / oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2803-2000, caratulada "González Hugo Orlando y otros s/ Infracción Artículos 72 y 74 Inciso "A", Decreto-Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de Notificar a don HUGO ORLANDO GONZÁLEZ, a don GERMÁN ROBERTO VILLALBA y a don MARTÍN SULOIA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 18 de septiembre de 2017. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Hugo

Orlando González, de Germán Roberto Villalba y de Martín Suloa de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar a los causantes de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin líbrense el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 18 de septiembre de 2017. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.572 / oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2782-2000, caratulada "Ramírez Héctor Omar y otros s/ Infracción Artículo 72, Decreto-Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de Notificar a don HÉCTOR OMAR RAMÍREZ, a don RAMÓN JESÚS GONZÁLEZ y a don GERMÁN HORACIO ENRIQUE la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 18 de septiembre de 2017. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Héctor Omar Ramírez, de Ramón Jesús González y de Germán Horacio Enrique de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo y a los fines de notificar a los causantes de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrense el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 18 de septiembre de 2017. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.573 / oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2750-2000, caratulada "Leiva Gustavo Teodoro y otros s/ Infracción Artículos 35, 37, 38, y 74 inciso "A", Decreto-Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de Notificar a don GUSTAVO TEODORO LEIVA, a don DIEGO MARTÍN GIMÉNEZ, a don PABLO RUBÉN PORQUERES y a don PABLO NICOLÁS DÍAZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 18 de septiembre de 2017. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Gustavo Teodoro Leiva, de Diego Martín Giménez, de Pablo Rubén Porquieres y de Pablo Nicolás Díaz, de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo y a los fines de notificar a los causantes de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrense el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 18 de septiembre de 2017. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.574 / oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2902-2000, caratulada "Godoy Ramón Enrique y otro s/ Infracción Artículo 92 Inciso "E", Decreto-Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de Notificar a don RAMÓN ENRIQUE GODOY y a don RAMÓN ENRIQUE JIMÉNEZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 18 de septiembre de 2017. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Ramón Enrique Godoy y

de Ramón Enrique Jiménez de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo y a los fines de notificar a los causantes de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrense el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 18 de septiembre de 2017. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.575 / oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2841-2000, caratulada "Cardozo Armando Bernabé y otro s/ Infracción Artículo 92 Inciso "E", Decreto-Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de Notificar a don ARMANDO BERNABÉ CARDOZO y a don RAMÓN ENRIQUE JIMÉNEZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 18 de septiembre de 2017. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Armando Bernabé Cardozo y de Ramón Enrique Jiménez de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo y a los fines de notificar a los causantes de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrense el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 18 de septiembre de 2017. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.576 / oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2791-2000, caratulada "Neyra María Cecilia s/ Infracción Artículo 68, Decreto-Ley 8.031/73. Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de Notificar a doña MARÍA CECILIA NEYRA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 18 de septiembre de 2017. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de María Cecilia Neyra de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo y a los fines de notificar a los causantes de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrense el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 18 de septiembre de 2017. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.577 / oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2241-1999, caratulada "Toconas Roberto Carlos s/ Infracción Artículos 72 y 74 Inciso "A", Decreto-Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de Notificar a don JOSÉ LUIS SOPLAN y a don JULIO GUSTAVO ALBARRACÍN la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 18 de septiembre de 2017. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la pena por prescripción en estos actuados respecto de ... José Luis Soplan (D.N.I. N° 17.984.822), y respecto de Julio Gustavo Albarracín (D.N.I. N° 20.069.332), de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado

el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Decreto-Ley 8.031/73; 2) Disponer el sobreesimiento en estos actuados respecto de ... José Luis Soplan (D.N.I. N° 17.984.822), y respecto de Julio Gustavo Albarracín (D.N.J. N° 20.069.332), en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P. (de aplicación supletoria conforme lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto-Ley 8.031/73). Regístrese. Notifíquese... Asimismo y a los fines de notificar a los causantes de autos, publíquense edictos a través el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 18 de septiembre de 2017. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.578 / oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2443-1999, caratulada "Robles Ramón Ignacio s/ Infracción Artículos 72 y 74 inciso A Decreto-Ley 8031/73 _ Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de Notificar a don RAMÓN IGNACIO ROBLES, a don LUIS ORLANDO SOTELO, a don RUBÉN DARÍO LLANO, a don ÁNGEL RICARDO ROMERO y a don JOSÉ RAFAEL ORTIZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 18 de septiembre de 2017. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Ramón Ignacio Robles, de Luis Orlando Sotelo, de Rubén Darío Llano, de Ángel Ricardo Romero y de José Rafael Ortiz de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73). Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar a los causantes de autos, publíquense edictos a través el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 18 de septiembre de 2017. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.579 / oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2625-1999, caratulada "Herrera Víctor Javier y otro s/ Infracción Artículos 72 y 74 inciso "A", Decreto-Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de Notificar a don VÍCTOR JAVIER HERRERA y a don ARIEL SIXTO VELÁZQUEZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 18 de septiembre de 2017. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Víctor Javier Herrera y de Ariel Sixto Velázquez de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) Regístrese. Notifíquese... Asimismo y a los fines de notificar a los causantes de autos, publíquense edictos a través el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 18 de septiembre de 2017. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.580 / oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2467-1999, caratulada "Trejo Omar Alejandro y otro s/ Infracción Artículo 72, Decreto-Ley 8.031/73 _ Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del departamento judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de Notificar a don OMAR ALEJANDRO TREJO y a don MARIO CABAÑA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 18 de septiembre de 2017. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: disponer la extinción de

la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Omar Alejandro Trejo y de Mario Cabaña de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73). Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar a los causantes de autos, publíquense edictos a través el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 18 de septiembre de 2017. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.581 / oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2464-1999, caratulada "Acuña Julio César s/ Infracción Artículos 72 y 74 inciso "A" Decreto-Ley 8031/73 _ reconstrucción-", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de Notificar a don JULIO CÉSAR ACUÑA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 18 de septiembre de 2017. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Julio César Acuña de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73). Regístrese. Notifíquese... Asimismo y a los fines de notificar a los causantes de autos, publíquense edictos a través el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 18 de septiembre de 2017. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.582 / oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2463-1999, caratulada "Argañaraz Fabián Ángel s/ Infracción Artículo 72, Decreto-Ley 8.031/73 _ Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de Notificar a don FABIÁN ÁNGEL ARGAÑARAZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 18 de septiembre de 2017. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Fabián Ángel Argañaraz de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 del Dec. Ley 8.031/73). Regístrese. Notifíquese... Asimismo y a los fines de notificar a los causantes de autos, publíquense edictos a través el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 18 de septiembre de 2017. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.583 / oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2482-1999, caratulada "Quinteros Elio David s/ Infracción Artículos 72 y 74 inciso A, Decreto-Ley 8.031/73 _ Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de Notificar a don ELIO DAVID QUINTEROS la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 18 de septiembre de 2017. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Elio David Quinteros de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) Regístrese.

Notifíquese... Asimismo y a los fines de notificar a los causantes de autos, publíquense edictos a través el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 18 de septiembre de 2017. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.584 / oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2540-1999, caratulada "Pérez María Luisa s/ Infracción Artículo 68, Decreto-Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de Notificar a doña MARÍA LUISA PÉREZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha y a transcribirle en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 18 de septiembre de 2017. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de María Luisa Pérez de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73). Regístrese. Notifíquese... Asimismo y a los fines de notificar a los causantes de autos, publíquense edictos a través el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 18 de septiembre de 2017. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.585 / oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2532-1999, caratulada "Valverde Pereira Jorge s/ Infracción Artículo 72, Decreto-Ley 8.031/73 _ Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de Notificar a don JORGE VALVERDE PEREIRA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha y a transcribirle en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 18 de septiembre de 2017. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Jorge Valverde Pereira de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73). Regístrese. Notifíquese... Asimismo y a los fines de notificar a los causantes de autos, publíquense edictos a través el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 18 de septiembre de 2017. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.586 / oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2485-1999, caratulada "González Horacio Julio s/ Infracción Artículos 72 y 74 inciso A, Decreto-Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de Notificar a don HORACIO JULIO GONZÁLEZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 18 de septiembre de 2017. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de González Horacio Julio de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73). Regístrese. Notifíquese... Asimismo y a los fines de notificar a los causantes de autos, publíquense edictos a través el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término cinco días (conf. Art. 129

del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 18 de septiembre de 2017. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.587 / oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2837-2000, caratulada "Huancanca Colonia Domingo Lázaro s/ Infracción Artículo 72, Decreto-Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de Notificar a don HUANCANCA COLONIA DOMINGO LÁZARO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha y a transcribirle en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 18 de septiembre de 2017. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Huancanca Colonia Domingo Lázaro de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo y a los fines de notificar a los causantes de autos, publíquense edictos a través el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 18 de septiembre de 2017. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.588 / oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2783-2000, caratulada "Encina Marcelo Fernando s/ Infracción Artículo 79, Decreto-Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de Notificar a don ENCINA MARCELO FERNANDO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha y a transcribirle en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 18 de septiembre de 2017. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Encina Marcelo Fernando de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo y a los fines de notificar a los causantes de autos, publíquense edictos a través el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 18 de septiembre de 2017. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.589 / oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2776-2000, caratulada "Ramírez Alfredo s/ Infracción Artículos 72 y 74 inciso "A", Decreto-Ley 8.031/73 _ Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de Notificar a don ALFREDO RAMÍREZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha y a transcribirle en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 18 de septiembre de 2017. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Alfredo Ramírez de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo y a los fines de notificar a los causantes de autos, publíquense edictos a través el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 18 de septiembre de 2017. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.590 / oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, Dra. María Eva Merlo, en Causa N° 167/11 y sus acumuladas 279/11 y 340/11, (I.P.P. N° 03-03-002927-10; I.P.P. N° 03-03-000692-11 e I.P.P. N° 03-03-001368-11; U.F.I. y J.P.F Deptal.), caratulada: "Estigarribia, Diego Fabián, Hurto Simple en Grado de Tentativa a Supermercado "Disco"; Robo Simple (h.2) a Conesa, Joaquín y Rodríguez Heissenberger, Jorge José Eduardo en Villa Gesell", de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a fin de notificar imputado DIEGO FABIÁN ESTIGARRIBIA, cuyo último domicilio conocido era en calle 852 N° 2279 de la localidad de San Francisco Solano, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 17 de agosto de 2017. Autos y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: Tener presente el cese de la detención del imputado Diego Fabián Estigarribia, DNI 35.784.301, que fuera dispuesta por el Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 14 de la ciudad de Buenos Aires en virtud del acuerdo de Juicio abreviado presentado por las partes en la causa N° 13182/2017. Comuníquese dicha circunstancia al R.U.D. Librese oficio al Tribunal Oral en lo Criminal N° 14 de la ciudad de Buenos Aires a los fines de solicitar que una vez firme y consentida la sentencia que se dicte en la Causa N° 13182/2017 se acompañe copia certificada de la misma y el respectivo computo de pena. Regístrese. Notifíquese." Fdo. Dra. María Eva Merlo, Jueza en lo Correccional N° 1 Departamental. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, 12 de septiembre de 2017. Autos y Vistos: Habiéndose recepcionado el oficio proveniente de la Comisaría de San Francisco Solano; agréguese, atento a lo allí informado y no habiéndose podido notificar de la resolución dictada por el Juzgado, obrante a fojas 1011/101012 y vta.; procédase su notificación por edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P. Notifíquese al Defensor Oficial." Fdo. Dra. María Eva Merlo, Jueza en lo Correccional, Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Dolores, 12 de septiembre de 2017. Héctor Gabriel Franco, Secretario.

C.C. 11.614 / oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, Dra. María Eva Merlo, en Causa N° 599/16, (Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-001344-09, Fiscalía de Juicio Deptal.) caratulada: "Ramos, Mauro Ezequiel Robo simple a Serrano Nicolás Wilfredo en Villa Gesell", de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a fin de notificar al imputado MAURO EZEQUIEL RAMOS, cuyo último domicilio conocido era en calle Juan B. Justo N° 9055 de la localidad de Mar del Plata, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 14 de agosto de 2017. Autos y Vistos: Y Considerando: Por todo ello, Resuelvo: 1°. Declarar Extinguida la Acción Penal en esta causa N° 599/16 en orden al delito de Robo Simple Art. 164 del Código Penal, al haber operado la prescripción de la misma, en fecha seis de julio de 2016, respecto del co-imputado Mauro Ezequiel Ramos, al haber transcurrido los plazos que establece el artículo 62 Inc. 2° del Código Penal. 2°. Sobreseer en forma total al imputado Mauro Ezequiel Ramos, argentino, DNI 33.266.373, de 30 años de edad, nacido el 1/10/1986, hijo de Laura Ramos, de estado civil soltero, domiciliado en Avenida Juan B. Justo N° 9055 de la localidad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, en la presente causa N° 599/16, que se le sigue por el delito de Robo Simple previsto y penado por el artículo 164 del Código Penal, hechos que se habrían cometido en la localidad de Villa Gesell, el día 11 de febrero de 2009 (Arts. 2, 59 Inc. 3°, 62, inciso 2° y 164 del Código Penal y Arts. 322, 323 Inc. 1°, 341, 324, 530 y concs. C.P.P.). Oportunamente, practíquense las comunicaciones de ley y comuníquese la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental, a sus efectos. Regístrese. Notifíquese." Fdo. Dra. María Eva Merlo, Jueza en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mí: Dr. Héctor Gabriel Franco, Abogado-Secretario. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, 19 de septiembre de 2017. Autos y Vistos: Habiéndose recepcionado el oficio proveniente de la Comisaría Distrital Undécima de Mar del Plata; agréguese a la presente y atento a lo allí informado respecto de la ilocalización del imputado Mauro Ezequiel Ramos y no habiéndose podido notificarlo de la resolución dictada por el Juzgado, obrante a fojas 774/777 y vta.; procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P. Notifíquese al Agente Fiscal y al Defensor Oficial." Fdo. Dra. María Eva Merlo, Jueza en lo Correccional Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Dolores, 19 de septiembre de 2017. Héctor Gabriel Franco, Secretario.

C.C. 11.615 / oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez Correccional de Tres Arroyos, Dr. Gabriel Giuliani, Secretaría única a mi cargo, Departamento Judicial Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, en la Causa 26-2016, caratulada: "LANDRIEL OMAR LUCIANO por Lesiones Leves Calificadas", que instruyera la UFI N° 13 de la ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Bahía Blanca, bajo el N° de I.P.P.

02-01-002900-12, a fin de solicitarle se publique por cinco (5) días en el Boletín Oficial, lo ordenado en la causa recitada y que dice: "Tres Arroyos, 14 de septiembre de 2017. Por recibidas las actuaciones policiales que anteceden, agréguese. Fecho, atento el resultado negativo de las diligencias efectuadas en el respectivo domicilio del imputado; Landriel Omar Luciano, DNI 31.000.880, hijo de Norberto Ramón, y de Llanes María del Carmen, con último domicilio en calle Aconcagua N° 1099 de Tres Arroyos, de conformidad con lo normado por los Arts. 129, 303, 304 y concs. del CPP., cíteselo por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado en lo Correccional, sito en calle 25 de Mayo N° 162 de Tres Arroyos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Ordénese su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa local." Fdo. Gabriel Giuliani. Juez Correccional. Dra. María Florencia Zunino, Secretaria. Tres Arroyos, 14 de septiembre de 2017.

C.C. 11.617 / oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - En la Investigación Penal Preparatoria N° 03-02-834-12 seguida a: "Benites Darío Emiliano s/Encubrimiento", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido BENITES DARÍO EMILIANO, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 5 de septiembre de 2017. Autos y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: Sobreseer totalmente al imputado Benites Darío Emiliano, DNI 40.542.457, argentino, soltero, empleado, domiciliado en calle 13 bis N° 6320 de Mar del Tuyú, hijo de Armando (v) y de Beatriz Tevéz (v), en orden al delito de Encubrimiento por haber operado la extinción de la Acción Penal por prescripción a tenor de los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. en rel. al Art. 277 Inc. 1 ap. c) todos del CP., y 323 Inc. 1° del C.P.P. Regístrese. Notifíquese... Fdo. Gastón Giles. Juez". Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 22 de septiembre de 2017. Autos y Vistos: Por recibidas las actuaciones que anteceden provenientes de la comisaría de Mar del Tuyú, no siendo hallado el encartado Benites Darío Emiliano, en el domicilio denunciado en autos, según lo informado precedentemente, corresponde proceder a la notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. De Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin que Benites Darío Emiliano sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento en los autos antes citados. Fdo. Gastón Giles, Juez". Dolores, 22 de septiembre de 2017.

C.C. 11.618 / oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° PP-03-02-001540-10/00 seguida a: "Pérez, Diego Martín s/Encubrimiento Art. 277 1°", de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1, a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 63 N° 378 de Dolores, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 5 de septiembre de 2017, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos y Vistos: Resuelvo: Sobreseer totalmente a PÉREZ DIEGO MARTÍN, por haber operado la prescripción, en relación al delito previsto por el Art. 277 del C.P. (Arts. 59, Inc. 3°; 62 Inc. 2°, y 323, Inc. 1° del C.P.P.; 277 del C.P.). Regístrese y notifíquese a quienes corresponda. Regístrese, notifíquese. Fdo. Laura Inés Elías, Jueza de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 26 de septiembre de 2017. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Pérez Diego Martín en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo. Dra. Laura Inés Elías, Jueza de Garantías N° 1." Dolores, 26 de septiembre de 2017. Natalia Verónica Tisnés, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.619 / oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - En I.P.P. N° PP-03-02-000446-13/00 seguida a: "RICARDO OMAR GARAY por el delito Nn, O Varios y Otros s/Usurpación de inmueble", de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado, la resolución que dictara la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Dptal. en fecha tres de agosto de 2017, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que antecede, y por mayoría del tribunal se rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr Defensor Oficial... No se hace lugar a la nulidad de llamado a prestar declaración a tenor del Art 308 del CPP. de ambos imputados... y se confirma la resolución recurrida obrante a fs. 143/144 vta., mediante la cual la Señora Jueza de Garantías... Resolvió: "Disponer como medida cautelar la restitución del inmueble, sito en calle Duahu N° 195 de la localidad de Aguas Verdes a Mabel Ponce Varas... Fdo. Susana M. D. Yaltone.

Fernando Sotelo Luis Defelitto". Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 27 de Septiembre de 2017. Atento lo resuelto por el Excmo. Superior en grado Dptal. y a lo informado por la instrucción policial fs. 239 y 245, procedase a la notificación de Garay Ricardo Omar de la resolución dictada por la Excmo. Cámara de Apelación y Garantías Dptal. 224/231 vta. por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo. Laura Elías, Jueza." Dolores, 17 de septiembre de 2017. Natalia V. Tisnés, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.620 / oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, Dra. Estela Robles, en autos «Grimoldi Luis Carlos Eduardo s/ Concurso Preventivo (Pequeño)» (Expte. N° 32329/2017) ordenó la apertura del Concurso Preventivo de LUIS CARLOS EDUARDO GRIMOLDI, DNI 5.605.965 domiciliado en Calle E. Echeverría N° 1610 de Florida, del partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Los acreedores deberán pedir verificación de créditos al Síndico Julio César H. Harisgaray, con domicilio constituido en la calle Roque Sáenz Peña 57, 5° piso «C» San Isidro (Tel. 4747-4094 / 0221-155616166) hasta el día 7 de noviembre de 2017, presenten al señor Síndico los títulos justificativos de sus créditos y títulos respectivos en la forma indicada en el Art. 32 y sgtes. de la Ley 24.522. San Isidro, 22 de septiembre de 2017. Mariana Paredes Fernández, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.559 / oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2771-2000, caratulada "Arroyo Claudio Rubén s/ Infracción Artículo 74 Inciso "A", Decreto - Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don CLAUDIO RUBÉN ARROYO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: Tigre, 18 de septiembre de 2017. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Claudio Rubén Arroyo de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto - Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al causante de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, librese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.591 / oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2813-2000, caratulada "Soria Hugo Martín s/Infracción Artículo 72, Decreto - Ley 8.031/73 Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don HUGO MARTÍN SORIA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: Tigre, 18 de septiembre de 2017. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: Disponer la Extinción de la Acción Contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Hugo Martín Soria de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto - Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al causante de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, librese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.592 / oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2818-2000, caratulada "Castillo Gerardo Adrián s/Infracción Artículo 79, Decreto - Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General

San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de Notificar a don GERARDO ADRIÁN CASTILLO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: Tigre, 18 de septiembre de 2017. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: Disponer la Extinción de la Acción Contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Gerardo Adrián Castillo de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto - Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. ... Asimismo, y a los fines de notificar al causante de autos, publíquense edictos a través Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, librese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.593 / oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2862-2000, caratulada "Galeano Félix s/ Infracción Artículo 72, Decreto - Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don FÉLIX GALEANO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: Tigre, 18 de septiembre de 2017. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: Disponer la Extinción de la Acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Félix Galeano de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto - Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al causante de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, librese el oficio de estilo... Firmado: Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.594 / oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2821-2000, caratulada "Bernengo Diego Martín y otro s/ Infracción Artículo 85, Decreto - Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don DIEGO MARTÍN BERNENGO y a don PABLO DANIEL MONZÓN la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: Tigre, 18 de septiembre de 2017. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: Disponer la extinción de la Acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Diego Martín Bernengo y de Pablo Daniel Monzón de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto - Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. ... Asimismo, y a los fines de notificar a los causantes de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), cuyo fin, librese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.595 / oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2825-2000, caratulada "Ubeda Rubén Darío s/ Infracción Artículo 35, Decreto - Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don RUBÉN DARIÓ UBEDA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: Tigre, 18 de septiembre de 2017. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: Disponer la Extinción de la Acción contravencional por

Prescripción en estos actuados respecto de Rubén Darío Ubeda de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto - Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, a los fines de notificar al causante de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. ... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez. Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.596 / oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2832-2000, caratulada "Barrera Jorge Alejandro y Otro s/ Infracción Artículos 35, 37, 38, 72 y 74 inciso "A", Decreto - Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don JORGE ALEJANDRO BARRERA y a don JUAN CARLOS RÍOS la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: Tigre, 18 de septiembre de 2017. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: Disponer la Extinción de la Acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Jorge Alejandro Barrera y de Juan Carlos Ríos de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto - Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. ... Asimismo, y a los fines de notificar a los causantes de autos, publíquense edictos a través el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.597 / oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2819-2000, caratulada "Gibaut Cristian Alejandro s/ Infracción Artículo 42, Decreto - Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don CRISTIAN ALEJANDRO GIBAUT la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: Tigre, 18 de septiembre de 2017. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: Disponer la Extinción de la Acción Contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Cristian Alejandro Gibaut de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto - Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al causante de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez. Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.598 / oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2793-2000, caratulada "Gallardo Jorge Luis s/ Infracción Artículo 72, Decreto - Ley 8.031/73 Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don GALLARDO JORGE LUIS la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: Tigre, 18 de septiembre de 2017. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: disponer la Extinción de la Acción Contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Gallardo Jorge Luis de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. ... Asimismo, y a los fines de notificar al causante de autos, publíquense edictos a través de

Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.
C.C. 11.599 / oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2741-2000, caratulada "Paiz Martires s/ Infracción Artículo 72, Decreto - Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don PAIZ MARTIRES la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente Tigre, 18 de septiembre de 2017. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: Disponer la Extinción de la Acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Paiz Martires de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto - Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al causante de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires el término de cinco días (con. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.600 / oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2770-2000, caratulada "Antúnez Gustavo Fabián y Otros s/ Infracción Artículos 72 y 74 Inciso "A", Decreto - Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don ANTÚNEZ GUSTAVO FABIÁN, a don GÓMEZ MANUEL ALEJANDRO y a don ALBORNOZ GUSTAVO AMARO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: Tigre, 18 de septiembre de 2017. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: Disponer la extinción de la Acción Contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Antúnez Gustavo Fabián, de Gómez Manuel Alejandro y de Albornoz Gustavo Amaro de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto - Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar a los causantes de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.601 / oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2817-2000, caratulada "Suárez Carlos Alberto s/ Infracción Artículos 92 Inciso "E" y 68, Decreto - Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don CARLOS ALBERTO SUÁREZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: Tigre, 18 de septiembre de 2017. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: Disponer la Extinción de la Acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Carlos Alberto Suárez de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto - Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese ... Asimismo, y a los fines de notificar al causante de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (con Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo ... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.602 / oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2545-1999, caratulada "Rueda Juan Carlos s/ Infracción Artículo 1° Ley 11.748 y Decreto 490/98 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don JUAN CARLOS RUEDA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: Tigre, 18 de septiembre de 2017. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: Disponer la Extinción de la Acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Rueda Juan Carlos de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto - Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese... Asimismo, y a los fines de notificar al causante de autos, publiquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.603 / oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2774-2000, caratulada "Giménez Ramón Enrique s/ Infracción Artículo 92 inciso "E", Decreto - Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don RAMÓN ENRIQUE GONZÁLEZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 18 de septiembre de 2017. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: Disponer la extinción de la Acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Ramón Enrique González de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto - Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al causante de autos, publiquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, libre el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.604 / oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2766-2000, caratulada "Ruiz Samanta Beatriz s/ Infracción Artículo 72, Decreto - Ley 8.031/73 Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a doña SAMANTA BEATRIZ RUIZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: Tigre, 18 de septiembre de 2017. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: Disponer la Extinción de la Acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Samanta Beatriz Ruiz de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar a la causante de autos, publiquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.605 / oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2497-1999, caratulada "Paiz Martires s/ Infracción Artículo 72, Decreto - Ley 8.031/73 Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don PAIZ MARTIRES la resolución dictada en la mencionada

causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: Tigre, 18 de septiembre de 2017. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: Disponer la Extinción de la Acción Contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Paiz Martires de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto - Ley 8.031/73 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese, Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al causante de autos, publiquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.606 / oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2848-2000, caratulada "Menares Ramón Eduardo s/ Infracción Artículo 53, Decreto - Ley 8.204/63 Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don MENARES RAMÓN EDUARDO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: Tigre, 18 de septiembre de 2017. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: Disponer la extinción de la Acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Menares Ramón Eduardo de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto - Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. ... Asimismo, y a los fines de notificar al causante de autos, publiquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.607 / oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2863-2000, caratulada "Casafus Armando s/ Infracción Artículo 74 inciso "D", Decreto - Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don CASAFUS ARMANDO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: Tigre, 18 de septiembre de 2017. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: Disponer la Extinción de la Acción Contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Casafus Armando de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P.), toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al causante de autos, publiquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.608 / oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2882-2000, caratulada "Ortega Martín Antonio s/Infracción Artículo 72, Decreto-Ley 8.031/73 Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don ORTEGA MARTÍN ANTONIO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: Tigre, 18 de septiembre de 2017. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: Disponer la Extinción de la Acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Ortega Martín Antonio de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto - Ley

8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. ... Asimismo, y a los fines de notificar al causante de autos, publíquese edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, librese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.
C.C. 11.609 / oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2878-2000, caratulada "Castillo Oscar Orlando s/ Infracción Artículo 72, Decreto - Ley 8.031/73 Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don CASTILLO OSCAR ORLANDO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: Tigre, 18 de septiembre de 2017. Y vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: Disponer la Extinción de la Acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Castillo Oscar Orlando de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto - Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. ... Asimismo, y a los fines de notificar al causante de autos, publíquese edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, librese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.
C.C. 11.610 / oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2874-2000, caratulada "Ojeda Marcelo Daniel s/ Infracción Artículo 72, Decreto - Ley 8.031/73 Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín n° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don OJEDA MARCELO DANIEL la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 18 de agosto de 2017. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: Disponer la Extinción de la Acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Ojeda Marcelo Daniel de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al causante de autos, publíquese edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, librese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.
C.C. 11.611 / oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2912-2000, caratulada "López Gustavo Antonio s/ Infracción Artículos 72 y 74 Inciso "A", Decreto - Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don LÓPEZ GUSTAVO ANTONIO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: Tigre, 18 de septiembre de 2017. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: Disponer la Extinción de la Acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de López Gustavo Antonio de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto - Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al causante de autos, publíquese edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, librese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.
C.C. 11.612 / oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2896-2000, caratulada "Gibaut Arturo s/ Infracción Artículo 42, Decreto - Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don GIBAUT ARTURO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: Tigre, 18 de septiembre de 2017. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: Disponer la Extinción de la Acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Gibaut Arturo de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto - Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Asimismo, y a los fines de notificar al causante de autos, publíquese edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, librese el oficio de estilo... Firmado: Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.
C.C. 11.613 / oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2 a cargo del Sr. Juez Eduardo Eskenazi del Departamento Judicial de La Plata, sito en calle 8 entre 56 y 57 N° 1150/1200, Planta Baja, de La Plata (Edificio del Fuero Penal) en el marco de la causa N° 1223-17 caratulada "Bareiro Emilio, Contreras Vilma Lucía s/ Usurpación de Propiedad", cita y emplaza al imputado EMILIO BAREIRO a comparecer, dentro de los cinco días de noticiada de la presente, a primera audiencia en esta Sede, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado Rebelde (arts. 129 y 303 del C.P.P.). Ignacio Pallero, Auxiliar Letrado.
C.C. 11.558 / oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2 a cargo del Sr. Juez Eduardo Eskenazi del Departamento Judicial de La Plata, sito en calle 8 entre 56 y 57 N° 1150/1200, Planta Baja, de La Plata (Edificio del Fuero Penal) en el marco de la causa N° 1223-17 caratulada "Bareiro Emilio, Contreras Vilma Lucía s/ Usurpación de Propiedad", cita y emplaza a la imputada VILMA LUCÍA CONTRERAS a comparecer, dentro de los cinco días de noticiada de la presente, a primera audiencia en esta Sede, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarada Rebelde (Arts. 129 y 303 del C.P.P.). Mariano J. Maffia, Secretario.
C.C. 11.565 / oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 1, a cargo del Dr. Gustavo N. Bertola, Sec. a cargo del Dr. Diego G. Venticinque, del Depto. Jud. Trenque Lauquen (B.A.), hace saber que el 21/09/2017 se ha decretado la Quiebra de GUSTAVO ALBERTO ALTUNA, CUIT 23-21673932-9 con domicilio en Maipú N° 665 de América, Pdo. de Rivadavia; Síndico: Cr. Martín Horacio Gagnolo, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 905 de Trenque Lauquen. Los acreedores posteriores a la fecha de presentación en concurso, pero anteriores a la fecha de Quiebra, podrán requerir verificación por vía incidental de acuerdo a lo normado por el Art. 202 de la Ley 24.522. Prohíbese a los terceros realizar pagos al fallido bajo apercibimiento de su ineficacia. Ordenar a los fallidos y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de Ley. Autos: "Altuna Gustavo Alberto s/ Quiebra" (Pequeña) Expte N° 93954. Trenque Lauquen, 26 de septiembre de 2017. Diego G. Venticinque, Secretario.
C.C. 11.659 / oct. 9 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de Bahía Blanca, hace saber que en los autos caratulados: "Grupo Macre Constructora S.R.L. s/ Quiebra (Pequeña)". Expte. N° 68.798, se ha decretado con fecha 03 de julio de 2017 la Quiebra del GRUPO MACRE CONSTRUCTORA S.R.L., con domicilio en la calle 17 de Mayo 814 de Bahía Blanca. Ordénese al fallido y a quienes detentan bienes de aquél, los entreguen al Síndico Contador Público Pedro Luis Martorana, con domicilio constituido en la calle Donado 174 de esta ciudad. Prohíbese hacer pagos o entrega de bienes al fallido, bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces. Fijese el día 3 de noviembre de 2017 como última fecha para los pedidos de verificación de créditos ante el Síndico: el día 15 de diciembre de 2017, a fin de que el Síndico presente el Informe Individual y para la presentación del Informe General el 20 de febrero de 2018. Intímese al deudor para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación de su proceso falencial, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Bahía Blanca, 27 de septiembre de 2017. María Fernanda Arzuaga, Secretaria.
C.C. 11.642 / oct. 9 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a RAMÓN ELÍAS RODRIGO COCERES, con último domicilio en Araoz, Casa 16 del Barrio Presidente Perón de la localidad de Virreyes, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3555, que se le sigue por desobediencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 22 de septiembre de 2017. En atención al informe policial obrante a fs. 80/82 y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Ramón Elías Rodrigo Coceres, cíteselo por edicto que se publicarán por cinco (5) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal." Fdo. Dr. Andrés Martín Mateo, Juez; Ante mí: Dr. Patricio E. Kattan, Auxiliar Letrado. Secretaria, 22 de septiembre de 2017.

C.C. 11.661 / oct. 9 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-1201-2017-6274, caratulada: "Ramírez, Néstor Gastón - Domínguez, Jael s/ Encubrimiento agravado por el ánimo de Lucro en Concurso Real con tenencia ilegal de arma de fuego de uso Civil en General Rodríguez -B-", notifica a NÉSTOR GASTÓN RAMÍREZ y a JAEL DOMÍNGUEZ, de la siguiente resolución: "Mercedes, 26 de septiembre de 2017. Por recibido, agréguese, téngase presente y atento a lo informado en las actuaciones que antecede, respecto de ambos encausados, déjese sin efecto la audiencia dispuesta a fs. 49 y notifíquese a Ramírez y Domínguez por edicto, intimándoselos a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, serán declarados rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez". Mercedes, 26 de septiembre de 2017.

C.C. 11.675 / oct. 9 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 5 Deptal., en I.P.P. N° 06-00-047236-15, caratulada "Axel Cirone s/ Amenazas calificadas", a fin de solicitarle tenga a bien publicar por el término de cinco días el siguiente edicto: Unidad Funcional de Instrucción N° 5 Departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Sonia Leila Aguilar, sita en calle 7 e/ 56 y 57 de La Plata, en I.P.P. N° 06-00-047236-15, en autos caratulados "Axel Cirone s/ Amenazas calificadas", cita por el término de cinco días a AXEL CIRONE, alias El Curra, imputado por los delitos de agresión con arma, amenazas calificadas por el uso de arma y amenazas en concurso real entre sí, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo, conforme lo normado por el art. 129 2do párrafo del C.P.P. Transcribo como recaudo el auto que así lo dispone: "La Plata, 20 de septiembre de 2017. Atento el estado de la presente, cítese a Axel Cirone alias El Curra por edicto por el término de cinco días, a los fines de que constituya domicilio, el cual se publicará en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo, conforme lo normado en los Arts. 129, 150 y 303 del CPP. Fdo. Sonia Leila Aguilar Agente Fiscal...". La Plata, 20 de septiembre de 2017. Jéssica Morán, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.676 / oct. 9 v. oct. 13

POR 5 DÍAS -La Señora Juez Dra. María Laura Pardini, momentáneamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a DUTTO GUIDO EZEQUIEL, DNI N° 29.037.118, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-1712-2017-6054" Dutto Guido Ezequiel s/ Lesiones Leves Calificadas Inc. 11 Art. 80", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 25 de septiembre de 2017. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Guido Ezequiel Dutto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y Publíquese." Fdo. Dra. María Laura Pardini. Juez en lo Correccional. Secretaria, 21 de septiembre de 2017. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 11.677 / oct. 9 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-1813-2017-6348, caratulada: "González Luciano Lautaro s/ Lesiones Leves Calificadas - Inc. 11 Art. 80, Amenazas calificadas en Moreno -B-"; notifica al nombrado LUCIANO LAUTARO GONZÁLEZ, de la siguiente resolución:

"Mercedes, 28 de septiembre de 2017. Por recibido, agréguese, téngase presente y atento a lo informado por la Comisaría de Moreno V, a fs. 24, déjese sin efecto la audiencia dispuesta a fs. 20 y notifíquese al imputado Luciano Lautaro González por edicto, intimándoselo a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez". Mercedes, 28 de septiembre de 2017.

C.C. 11.678 / oct. 9 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-84-2017-6055, caratulada: "Mazaleski, Héctor Facundo s/ Lesiones Culposas en General Rodríguez (B), (P.P. N° 09-01-001014-16/00)", notifica al nombrado HÉCTOR FACUNDO MAZALESKI, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día 27 de septiembre del año 2017,... Resuelvo: I.- En virtud de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Héctor Facundo Mazaleski por edictos, intimándoselo a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez". Mercedes, 27 de septiembre de 2017.

C.C. 11.679 / oct. 9 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N°-369-14-4788, caratulada: "Torres, Nahuel Daniel s/ Amenazas agravadas por el uso de arma de fuego y resistencia a la autoridad en Moreno -B-", notifica al nombrado NAHUEL DANIEL TORRES, de la siguiente resolución: "Mercedes, 28 de septiembre de 2017. Por recibidas las actuaciones remitidas por la Comisaría de Moreno 6°, agréguese, téngase presente y atento a lo informado a fojas 88, cítese al encausado Torres Nahuel Daniel a primera audiencia notificándoselo por edictos, intimándose al mismo a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Fdo. María Laura Pardini, Juez.". Mercedes, 8 de septiembre de 2017.

C.C. 11.680 / oct. 9 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-365-2016-5635, caratulada: "Bustos, Carlos Ariel s/ Lesiones Leves en Moreno -B-", notifica al nombrado CARLOS ARIEL BUSTOS, de la siguiente resolución: "Mercedes, 25 de septiembre de 2017. Por recibido, agréguese, téngase presente y atento a lo informado a fs. 63, déjese sin efecto la audiencia dispuesta a fs. 60 y notifíquese al imputado Bustos por edicto, intimándoselo a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Hágase saber. Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez.", Mercedes, 25 de septiembre de 2017.

C.C. 11.681 / oct. 9 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo -P.D.S.- del Juzgado Correccional nro. 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Diego Tatarsky cita y emplaza a LAURIA, ALEJANDRA ROSA, D.N.I. N° 18.474.524, argentina, nacida el día 6/9/67 en Cañuelas, hija de Pedro Eduardo Lauria (f) y de Rosa Lidia Romero, en causa nro. 5787-3 seguida a la nombrada por el delito de amenazas, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° Piso de La Plata), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 27 de septiembre de 2017. I. Atento lo informado a fs. 43, 49 y 57/60 por la autoridad policial, a fs. 51 por la Defensa y a fs. 62 por la Actuaría, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal, cítese a la imputada por edictos. A tal fin, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer la citada por ante el Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). II....". Fdo. Dr. Diego Tatarsky. P.D.S. María Florencia Chiramberro, Secretaria.

C.C. 11.682 / oct. 9 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a ULMAN NAARA MARIA DEL MAR, argentina, DNI 39.965.045 hijo de Osvaldo Gabriel Alberto y de Elba Domínguez con último domicilio conocido en calle 122 entre 33 y 34 nro. 224 de Ensenada, en causa N° 6137-3 seguida al nombrado por los delitos de Favorecimiento de la

Evasión y Resistencia a la autoridad para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional nro. 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 18 de septiembre de 2017... IV) Atento el informe policial de fs. 175/179 que da cuenta que la coimputada Ulman Naara María del Mar se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 49/50), ignorándose el lugar de residencia actual de la misma, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cítesela por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer la citada por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Fdo.: Graciela M. Buscarini, Juez.". Dra. Ana Belén Piccone, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.683 / oct. 9 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 6 Departamental, Dr. Fernando Jorge Mateos, Secretaría Única, en el marco del incidente de eximición de prisión iniciado en la I.P.P. N° 06-05-345-17 caratulada: "PÉREZ, ALDO DARÍO s/ Abuso sexual con acceso carnal, lesiones leves y privación ilegítima de la libertad, todos ellos en curso real", a efectos de solicitarle publique durante cinco días en el Boletín a su cargo la resolución dictada por este Juzgado de Garantías N° 6 Departamental, lo que a continuación se transcribe: "Plata, 30 de mayo de 2017. Resuelvo: No hacer lugar a la eximición de prisión impetrada en favor de Aldo Darío Pérez (artículos 169 y 185 -ambos a contrario- del CPP.). Regístrese y notifíquese. Fdo. Fernando Mateos. Juez". La Plata, 26 de septiembre de 2017. Renaldo Carlos Baraglia, Secretario.

C.C. 11.685 / oct. 9 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Eduardo Banchieri,; Por medio de la presente, notifica, por el término de cinco días, a FABIÁN EDGARDO ARROYO o FABIÁN DAVID JESÚS MUÑOZ, conforme lo normado por el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal. El presente se libra en causa N° 07-00-034748-12 (R.I. N° 5258/4) del registro del Tribunal Oral en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, seguida a Fabián Edgardo Arroyo o Fabián David Jesús Muñoz en orden al delito de robo agravado por el uso de arma de utilería en grado de tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que se debe notificar y el que así lo ordena: "... 14 de diciembre de 2016: Autos y Vistos: La presente causa P. 124.967, caratulada: "Arroyo, Fabián Edgardo o Muñoz, Fabián David Jesús/ Recurso extraordinario de nulidad en causa N° 60.924 del Tribunal de Casación Penal, Sala V". Y Considerando:..Por ello, la Suprema Corte de Justicia, Resuelve: Desestimar -por improcedente- el recurso extraordinario de nulidad articulado a favor de Fabián Edgardo Arroyo o Fabián David Jesús Muñoz a fs. 54/58, con costas (Arts. 491, 496 y ccds. del C.P.P. y 31 bis de la Ley 5.827)...". "Lomas de Zamora, 27 de septiembre de 2017. En atención a lo dispuesto a fs. 215 y lo peticionado fs. 217, teniendo en cuenta lo que surge de los informes de fojas 208, ignorando actual lugar de residencia de Fabián Edgardo Arroyo o Fabián David Jesús Muñoz, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del código de Procedimiento Penal, librese edictos y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días, a efectos de notificar la resolución dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires...A sus efectos, librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental...". Fdo. Eduardo Banchieri, Juez integrante del Tribunal Oral en lo Criminal N° 4 Deptal., ante mí: Hernán Vázquez, Auxiliar Letrado..." Secretaría, 27 de septiembre de 2017. Dr. Eduardo Banchieri, Juez.

C.C. 11.691 / oct. 9 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N°4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única mi cargo, cita y emplaza a ARANDA MORENO TOMÁS ULISES para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N°3-1976-15, seguida al nombrado en orden al delito de encubrimiento calificado, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 27 de septiembre de 2017. Dra. Analía Estanga, Secretaria.

C.C. 11.693 / oct. 9 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N°4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a MARTÍNEZ GUSTAVO GABRIEL, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N°3-4434-15, seguida al nombrado en orden al delito de Tenencia de Arma de Guerra y Tenencia

Simple de Estupefacientes bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 27 de septiembre de 2017. Dra. Analía Estanga, Secretaria.

C.C. 11.694 / oct. 9 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 8 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos: "Servicios Integrados Bahía Blanca S.A. s/Concurso Preventivo (Grande)", que el 3 de Octubre de 2017 se ha decretado la quiebra de SERVICIOS INTEGRADOS BAHÍA BLANCA S.A., CUIT 30-68117221-8, con domicilio en calle 9 de Julio Nro. 954 de esta ciudad, intimándose a los deudores y a quienes detentan bienes de aquélla los entreguen al Estudio Sindicatura integrado por los Cdres. Eduardo Daniel Salerno y Rubén Mario Serenelli, con domicilio en Villarino Nro. 242 de esta ciudad, prohibiéndose hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Bahía Blanca, 3 de Octubre de 2017. Firmado. Alicia Susana Guzmán, Secretaria.

C.C. 11.756 / oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que el día 5/09/2017 se decretó la quiebra de MAXIMILIANO FUNES, DNI 33.799.743, con domicilio en calle 83 N° 2534 de Necochea. Síndico designado: Cdr. Daniel E. Masaedo, con domicilio en calle 60 N° 2920 1° A. Días y horarios de atención: Lu. a Jue., de 14 a 16 hs. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 21/11/2017 en dicho domicilio. Presentación del Inf. Ind.: 27/12/17. Presentación del Inf. Gral.: 14/03/18. Se intima a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (Art. 88 Inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (Art. 88 Inc. 5 LCQ.). Arancel verificadorio: \$886, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente o menor de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 3 de octubre de 2017. Marta B. Bernard, Secretaria.

C.C. 11.788 / oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a MAZALESKI HÉCTOR FACUNDO (soltero, instruido, chapista, nacido el día 2 de octubre de 1990 en la Localidad de Luján -B-, hijo de Raúl Ramón Mazaleski y de Cecilia Ayala Gayoso, domiciliado en calle Tornatore esquina San Lorenzo s/N° o R.N. N° 5 y Calle El Canal, ambos de la Localidad de Gral. Rodríguez -B-, DNI 35.532.668) a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° -704-13 (4784) "López, Roció Celeste s/ Amenazas Simples y Mazaleski, Héctor facundo s/Amenazas agravadas por el uso de Arma Blanca y Resistencia a la Autoridad en Concurso Real", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 28 de septiembre de 2017. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 11.753 / oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a MAIKO ANTONIO SCHIMENDI (argentino, instruido, plomero, nacido el día 31 de agosto de 1993 en la Localidad de El Dorado -Provincia de Misiones-, hijo de Pedro Giménez y de María González, con último domicilio conocido en calle Las Margaritas N° 722 de la Ciudad de Luján -B-, DNI 36.474.195) a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-1696-2017 (6686), "Schimendi, Maiko Antonio s/Desobediencia a la Autoridad", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 27 de septiembre de 2017. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 11.754 / oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-3370-2004, caratulada: "Fernández Jacinto Enrique s/Infracción Artículo 92 inciso «E», Decreto-Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del CPP), ello así con el objeto de notificar a don FERNÁNDEZ JACINTO ENRIQUE, la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 29 de septiembre de 2017. Y Vistos: ... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: Disponer la Extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Fernández Jacinto Enrique de cuyas demás circunstancias personales son

de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del CPP., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese.” Asimismo y a los fines de notificar al causante de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del CPP., a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Firmado Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez”. Tigre, 29 de septiembre de 2017. Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. C.C. 11.770 / oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2941-2000, caratulada: “Aguirre Héctor Mario s/Infracción Artículo 92 inciso «E», Decreto-Ley 8.031/73 – Reconstrucción”, que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don AGUIRRE HÉCTOR MARIO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: “Tigre, 29 de septiembre de 2017. Y Vistos: Resulta: Considerandos:... Resuelvo: Disponer la Extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Aguirre Héctor Mario de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del CPP., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese.” Asimismo, y a los fines de notificar al causante de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del CPP., a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Firmado Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez”. Tigre, 29 de septiembre de 2017. Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. C.C. 11.771 / oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-3398-2005, caratulada: “Suarez German Silvio s/Infracción Artículo 74 inciso «A», Decreto-Ley 8.031/73 – Reconstrucción”, que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a SUÁREZ GERMÁN SILVIO, CORREA SERGIO DAVID, GODOY DIEGO MARTÍN y STECKLER OSVALDO, la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: “Tigre, 29 de septiembre de 2017. Y Vistos: Resulta: Considerandos:... Resuelvo: Disponer la Extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Suárez Germán Silvio, Correa Sergio David, Godoy Diego Martín y Steckler Osvaldo de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del CPP., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese.” Asimismo y a los fines de notificar al causante de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del CPP., a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Firmado Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez”. Tigre, 29 de septiembre de 2017. Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. C.C. 11.772 / oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-3176-2002, caratulada: “Martino José María s/Infracción Artículo 74 inciso «A», Decreto-Ley 8.031/73 – Reconstrucción”, que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del CPP.), ello así, con el objeto de notificar a don MARTINO JOSÉ MARÍA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: “Tigre, 29 de septiembre de 2017. Y Vistos: Resulta: Considerandos:... Resuelvo: Disponer la Extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Martino José María de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del CPP., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese.” Asimismo y a los fines de notificar al causante de

autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P., a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Firmado Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez”. Tigre, 29 de septiembre de 2017. Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. C.C. 11.773 / oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2940-2000, caratulada: “Jara Juan José s/Infracción Artículo 92 inciso «E», Decreto-Ley 8.031/73 – Reconstrucción”, que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don JARA JUAN JOSÉ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: “Tigre, 29 de septiembre de 2017. Y Vistos: Resulta: Considerandos:... Resuelvo: Disponer la Extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Jara Juan José de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del CPP., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese.” Asimismo, y a los fines de notificar al causante de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P., a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Firmado Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez”. Tigre, 29 de septiembre de 2017. Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. C.C. 11.774 / oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2927-2000, caratulada: “Suárez Carlos Alberto s/Infracción Artículo 92 inciso «E», Decreto-Ley 8.031/73 – Reconstrucción”, que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don SUÁREZ CARLOS ALBERTO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: Tigre, 29 de septiembre de 2017. Y Vistos: Resulta: Considerandos:... Resuelvo: Disponer la Extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Suárez Carlos Alberto de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del CPP., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese.” Asimismo y a los fines de notificar al causante de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P., a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Firmado Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez”. Tigre, 29 de septiembre de 2017. Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. C.C. 11.775 / oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-3519-2006, caratulada: “Lozinski Juan Carlos y otra s/Infracción Artículo 74 inciso «D», y 77 Decreto-Ley 8.031/73 – Reconstrucción”, que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a LOZINSKI JUAN CARLOS y LOZINSKI DANIELA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: “Tigre, 29 de septiembre de 2017. Y Vistos: Resulta: Considerandos:... Resuelvo: Disponer la Extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Lozinski Juan Carlos y Lozinski Daniela de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del CPP., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese.” Asimismo y a los fines de notificar al causante de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P., a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Firmado Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez”. Tigre, 29 de septiembre de 2017. Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. C.C. 11.776 / oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-3115-2002, caratulada: "Leveratto Alejandra s/Infracción Artículo 68, Decreto-Ley 8.031/73 – Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del CPP.), ello así, con el objeto de notificar a doña LEVERATTO ALEJANDRA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 29 de septiembre de 2017. Y Vistos: Resulta: Considerandos:... Resuelvo: Disponer la Extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Leveratto Alejandra de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del CPP., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese." Asimismo y a los fines de notificar al causante de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del CPP, a cuyo fin, librese el oficio de estilo. Firmado Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Tigre, 29 de septiembre de 2017. Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.777 / oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2978-2000, caratulada: "Martín Raúl Alberto s/Infracción Artículo 96, inciso "F" Decreto-Ley 8.031/73 – Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don MARTÍN RAÚL ALFREDO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 29 de septiembre de 2017. Y Vistos: Resulta: Considerandos:... Resuelvo: Disponer la Extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Martín Raúl Alfredo de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del CPP., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese." Asimismo y a los fines de notificar al causante de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del CPP, a cuyo fin, librese el oficio de estilo. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Tigre, 29 de septiembre de 2017. Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.778 / oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2931-2000, caratulada: "Feltes Juan Pablo s/Infracción Artículo 42, Decreto-Ley 8.031/73 – Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del CPP.), ello así, con el objeto de notificar a don FLETES JUAN PABLO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 29 de septiembre de 2017. Y Vistos: Resulta: Considerandos:... Resuelvo: Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Fletes Juan Pablo de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del CPP., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese." Asimismo y a los fines de notificar al causante de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del CPP, a cuyo fin, librese el oficio de estilo. Firmado Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Tigre, 29 de septiembre de 2017. Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.779 / oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-3183-2002, caratulada: "Vázquez Rodríguez Fernando Víctor s/Infracción Artículo 72 y 74 inciso "A" Decreto-Ley 8.031/73 – Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y

Partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del CPP.), ello así, con el objeto de notificar a don VÁZQUEZ RODRIGUEZ FERNANDO VÍCTOR la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 29 de septiembre de 2017. Y Vistos: Resulta: Considerandos:... Resuelvo: Disponer la Extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Vázquez Rodríguez Fernando Víctor de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del CPP., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese." Asimismo y a los fines de notificar al causante de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del CPP, a cuyo fin, librese el oficio de estilo. Firmado Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Tigre, 29 de septiembre de 2017. Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.780 / oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-3254-2003, caratulada: "Pucheta José Antonio s/Infracción Artículo 43 inciso "H" Decreto-Ley 8.031/73 – Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don PUCHETA JOSÉ ANTONIO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 29 de septiembre de 2017. Y Vistos: Resulta: Considerandos:... Resuelvo: Disponer la Extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Vázquez Rodríguez Fernando Víctor de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del CPP., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese." Asimismo y a los fines de notificar al causante de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del CPP, a cuyo fin, librese el oficio de estilo. Firmado Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Tigre, 29 de septiembre de 2017. Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.781 / oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-3461-2005, caratulada: "Albornoz Ricardo s/Infracción Artículo 74 inciso "A" Decreto-Ley 8.031/73 – Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don ALBORNOZ RICARDO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 29 de septiembre de 2017. Y Vistos: Resulta: Considerandos:... Resuelvo: Disponer la Extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Albornoz Ricardo de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del CPP., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese." Asimismo y a los fines de notificar al causante de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del CPP, a cuyo fin, librese el oficio de estilo. Firmado Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Tigre, 29 de septiembre de 2017. Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.782 / oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2941-2000, caratulada: "Aguirre Héctor Mario s/Infracción Artículo 92 inciso "E" Decreto-Ley 8.031/73 – Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don AGUIRRE HÉCTOR MARIO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha y a transcribirse en los respectivos edictos,

dice así en su parte pertinente: "Tigre, 29 de septiembre de 2017. Y Vistos: Resulta: Considerando:... Resuelvo: Disponer la Extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Aguirre Héctor Mario de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del CPP., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese." Asimismo y a los fines de notificar al causante de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P., a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Firmado Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Tigre, 29 de septiembre de 2017. Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. C.C. 11.783 / oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2925-2000, caratulada: "Ramos Daniel Omar s/Infracción Artículo 72 y 74 inciso "A" Decreto-Ley 8.031/73 – Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del CPP.), ello así, con el objeto de notificar a don RAMOS DANIEL OMAR la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutoria de la resolución ante dicha y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 29 de septiembre de 2017. Y Vistos: Resulta: Considerando:... Resuelvo: Disponer la Extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Ramos Daniel Omar de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del CPP., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese." Asimismo y a los fines de notificar al causante de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P., a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Firmado Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Tigre, 29 de septiembre de 2017. Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. C.C. 11.784 / oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-3018-2001, caratulada: "Carrizo Mariana Angélica s/Infracción Artículo 68, Decreto-Ley 8.031/73 – Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del CPP.), ello así, con el objeto de notificar a don CARRIZO MARIANA ANGÉLICA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutoria de la resolución ante dicha y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 29 de septiembre de 2017. Y Vistos: Resulta: Considerando:... Resuelvo: Disponer la Extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Carrizo Mariana Angélica de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del CPP., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese." Asimismo y a los fines de notificar al causante de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del CPP., a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Firmado Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Tigre, 29 de septiembre de 2017. Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. C.C. 11.785 / oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2942-2000, caratulada: "Blanco Diego Gastón s/Infracción Artículo 72, Decreto-Ley 8.031/73 – Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del CPP.), ello así, con el objeto de notificar a don BLANCO DIEGO GASTÓN la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutoria de la resolución ante dicha y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 29 de septiembre de 2017. Y Vistos: Resulta: Considerando:... Resuelvo: Disponer la Extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Blanco Diego Gastón de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del CPP., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-

Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese." Asimismo y a los fines de notificar al causante de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del CPP., a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Firmado Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Tigre, 29 de septiembre de 2017. Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. C.C. 11.786 / oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-3465-2005, caratulada: "Aguirre Fabiana Andrea s/Infracción Artículo 68, Decreto-Ley 8.031/73 – Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del CPP.), ello así, con el objeto de notificar a don AGUIRRE FABIANA ANDREA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutoria de la resolución ante dicha y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 29 de septiembre de 2017. Y Vistos: Resulta: Considerando:... Resuelvo: Disponer la Extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Aguirre Fabiana Andrea de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del CPP., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese." Asimismo y a los fines de notificar al causante de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del CPP., a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Firmado Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Tigre, 29 de septiembre de 2017. Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. C.C. 11.787 / oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Raele, Secretaría Única a mi cargo, en la IPP. N° PP-06-00-001601-14/00 caratulada: "Juez Dr. Nolfi Martín Miguel s/Denuncia... Fdo.: Dr. Pablo Nicolás Raele, Juez de Garantías", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por el término de 3 (tres) días, a contar finalizada la publicación, a IVÁN TOBAR, titular del DNI 28.672.132, para que comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de tener por revocada su calidad de Particular Damnificado, en la IPP. N° 06-00-001601-14, caratulada: "Juez Dr. Nolfi Martín Miguel s/Denuncia... Fdo.: Dr. Pablo, Nicolás Raele, Juez de Garantías". La Plata, 3 de octubre de 2017. Manuel Guerrin, Auxiliar Letrado. C.C. 11.813 / oct. 11 v. oct. 18

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2, Secretaría Única de Bahía Blanca hace saber a la demandada "SERVICIOS METALÚRGICOS BAHÍA S.A." que en los autos caratulados: "Crisostomi Horacio Rubén c/Servicios Metalúrgicos Bahía S.A. y Otros s/Diferencias Salariales especial" N° de Causa: 24792, se han dictado las siguientes resoluciones: "Sentencia. Bahía Blanca, 8 de mayo de 2017. Autos y Vistos: Considerando... por ello y demás fundamentos expuestos en el Acuerdo que antecede, el Tribunal Resuelve: 1) Rechazar la demanda entablada por Horacio Rubén Crisostomi contra Matilla Construcciones S.A., con costas a cargo del actor con el beneficio que le acuerda el Art. 22 de la Ley 11.653. 2) Hacer lugar a la demanda entablada, en la extensión que se ha dejado señalada, y condenar a Servicios Metalúrgicos Bahía S.A. a abonar al actor Horacio Rubén Crisostomi dentro de los diez días de notificada la presente, la suma de pesos ciento cuarenta mil ciento treinta y cuatro con seis en concepto de capital, con más la de pesos doscientos doce mil setecientos cuatro con noventa y tres centavos por intereses bancarios. Y 3) Condenar en forma solidaria a Luis Rubén Matilla a abonar al actor Horacio Rubén Crisostomi dentro de los diez días de notificada la presente, la suma de pesos treinta y dos mil trescientos veintitrés con un centavo en concepto de capital, con más la de pesos cuarenta y siete mil cuatrocientos catorce con treinta y siete centavos por intereses bancarios; sin perjuicio de los intereses que devenguen dichas obligaciones, hasta el momento del efectivo pago, en caso de incumplimiento, de acuerdo a la tasa que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en sus depósitos a treinta días, vigente en los distintos períodos de aplicación y la tasa «Banca Internet Provincia» (Arts. 8 y 10 de la Ley 23.928; 768 C. Civil); y conforme Acuerdo de la S.C.J. en los autos: "Abraham Héctor Osvaldo c/ Todoli Hnos." causa N° 108.164, causa N° 23.342 de trámite ante este Tribunal del Trabajo N° 2 y "Zocaro Tomas Alberto c/Provincia Art. S.A. y otros s/ daños y perjuicios" (SCBA L. 124102). Asimismo cabe condenar a la demandada a entregar en autos al actor, el certificado previsto por el arto 80 de la LCT. t.o., con las constancias allí consignadas, bajo apercibimiento que de así no hacerlo dentro del mismo

plazo, deberá abonarle por cada día de atraso la suma de pesos sesenta (Art. 804 C. Civil). Se imponen las costas a Servicios Metalúrgicos Bahía S.A. y Luis Miguel Matilla en su carácter de vencidos y en la proporción en que han sido condenados, atento resultar solidarios en el pago de las diferencias salariales, haberes impagos y sus sanciones. (Arts. 10, 26, 228, 242, 245 de la LCT. t.o.; Ley 23.041 y decreto 1078/84; Art. 726 del CCyCN.; Arts. 35 y 20 convenio 27/88; Arts. 19, 22 y 44 Inc. e) 2do. Párrafo de la Ley 11.653). Por la acción rechazada contra Matilla Construcciones S.A. se regulan los honorarios de los letrados intervinientes, doctores Edgardo Gustavo Ubach y Marisol García en las sumas de pesos veintiún mil setecientos y de pesos treinta y un mil por la acción que prospera se regulan los honorarios de los doctores Edgardo Gustavo Ubach en la suma de pesos setenta y siete mil y Marisol García en la suma de pesos cincuenta y tres por la acción contra Servicios Metalúrgicos Bahía S.A., teniéndose presente que el coaccionado Luis Miguel Matilla responde por las costas en forma solidaria en la proporción en que resulta condenado; con más el adicional de Ley (Arts. 15, 21, 28, 43, 54 y 57 de la Ley 8.904; Leyes 6.716 y 10.268; art. 277 de la LCT., Ley 24.432) y los de la perito contadora Lilian Ramos en la suma de pesos catorce mil con más el adicional de ley y el porcentaje del IVA. en caso que el citado profesional revista la calidad de responsable inscripto en tal gravamen (Arts.172, 207 y ccds. de la Ley 13.750 modif. Ley 10.620; Art. 27 Inc. 1) Ley 12.724 mod. por Art. 1 Ley 13.948). Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese, previa vista fiscal. Firmado: Elvira Germano, Jueza, Fernanda Beatriz Zuazaga, Jueza, María Gabriela Lombardi, jueza, Silvana González Pardo, Secretaria". "Se transcribe a sus efectos el Art. 54 Ley 8.904: Los honorarios regulados judicialmente deberán abonarse dentro de los diez (10) días de quedar firme el auto regulatorio. Los honorarios por trabajos extrajudiciales se abonarán dentro de los diez (10) días de intimado su pago, cuando sean exigibles. Operada la mora, el profesional podrá optar por: a) Reclamar los honorarios revaluados con el reajuste establecido en el Art. 24 con más un interés del 8 % anual. b) Reclamar los honorarios con más el interés que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento. Los honorarios a cargo del mandante o patrocinante quedarán firmes a su respecto si la notificación se hubiere practicado en su domicilio real. En la cédula de notificación, en todos los casos y bajo apercibimiento de nulidad, deberá transcribirse este artículo". "...Liquidación que practico en virtud de lo ordenado y por el siguiente detalle por la demanda entablada contra Servicios Metalúrgicos Bahía S.A.: Capital \$ 140.134,06. Intereses bancarios. \$ 212.704,93. Subtotal \$ 352.838,99. Tasa de justicia \$ 7.762,45. Contribución sobretasa. \$ 776,24. Total. \$ 361.377,68. Asciende la presente liquidación a la suma total de pesos trescientos sesenta y un mil trescientos setenta y siete con sesenta y ocho centavos (S.E.ú.O.). Bahía Blanca, 11 de mayo de 2017. Silvana González Pardo, Secretaria. Liquidación que practico en virtud de lo ordenado y por el siguiente detalle por la demanda entablada contra Servicios Metalúrgicos Bahía S.A. y Luis Rubén Matilla en forma solidaria: Capital. \$ 32.323,01. Intereses bancarios. \$ 47.414,37. Subtotal. \$ 79.737,38. Tasa de justicia. \$ 1.745,22. Contribución sobretasa. \$ 174,52. Total \$ 81.657,12. Asciende la presente liquidación a la suma total de pesos ochenta y un mil seiscientos cincuenta y siete con doce centavos (S.E.ú.O.). Bahía Blanca, 11 de Mayo de 2017. Silvana González Pardo, Secretaria. Liquidación que practico en virtud de lo ordenado y por el siguiente detalle por la demanda entablada contra Servicios Metalúrgicos Bahía S.A. y Luis Rubén Matilla en forma solidaria y en la proporción en que han sido condenados: Hon. Dr. Ubach \$ 77.000,00. Adicional. \$ 7.700,00. Hon. Dra. García. \$ 53.000,00. Adicional. \$ 5.300,00. Hon. Perito Ramos \$ 14.000,00. Adicional. \$ 1.400,00. Total \$ 158.400,00. Asciende la presente liquidación a la suma total de pesos ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos (S.E.ú.O.). Bahía Blanca, 11 de mayo de 2017. Silvana González Pardo, Secretaria". "Bahía Blanca, 8 de Junio de 2017. Autos y vistos: Al escrito de fs. 327: a efectos de resolver la aclaratoria interpuesta por la actora. Y considerando: Que en diversas partes de la sentencia dictada en autos se ha consignado erróneamente el nombre del codemandado Luis Miguel Matilla, individualizándolo como Luis Rubén Matilla o Luis R. Matilla o Luis A. Matilla, como así también a fs. 311 y 313vta. al condenar en forma solidaria a Luis Rubén Matilla. Firmado: Elvira Germano. Presidente. Fernanda B. Zuazaga. Jueza". Bahía Blanca, 28 de septiembre de 2017. Silvana González Pardo, Secretaria.

C.C. 11.815 / oct. 11 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 9 Descentralizada Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días, a fin de que GÓMEZ GUTIÉRREZ BRIAN JOHN comparezca, dentro de los siguientes 5 (cinco) días de notificada la presente, por ante el este Juzgado de Garantías N° 9, Descentralizada Departamental Polo Judicial Avellaneda, a los efectos de ponerse a derecho en la IPP. N° 07-02-000336-17, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Fdo. Luis Silvio Carzoglio. Secretaria, 28 de septiembre de 2017. Silvia T. Scazzariello, Secretaria.

C.C. 11.816 / oct. 11 v. oct. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, en el Expte. N° 64.917, caratulado: "Olmedo Claudia Soledad s/Abrigo", notifica a los Sres. DIEGO OLMEDO, DNI 30.553.629 y GABRIELA CHARFULIO, DNI 28.029.567, con último domicilio conocido en la ciudad de Chacabuco, Provincia de Buenos Aires, del siguiente resolutorio: "Quilmes, 5 de julio de 2017... Asimismo, en vista a lo que resulta de fs. 548, publíquese edicto en el Boletín Oficial por dos días, a los fines de notificar a los Sres. Diego Olmedo y Gabriela Charfulio que por ante este Juzgado de Familia N° 4 del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle Alvear N° 480 de Quilmes, tramita el Expte. N° 111268 caratulado: "Olmedo Claudia Soledad s/Abrigo en Institución". Cítase a los mismos, dentro de los 5 días de la última publicación edictal, a los fines de ser oídos respecto de la situación de su hija Claudia Soledad Olmedo. Fdo. Gonzalo López Cardoso. Juez". Diana Alicia Pacios, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.812 / oct. 11 v. oct. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Valeria Antos, Secretaría Única, de Morón, sito en Brown esq. Colón, P 1 Cuerpo C, Morón (1708), en los autos "Rey, Haydee Josefina c/ Mercado y Salas, Miguel Ángel y Otros s/Beneficio de litigar sin gastos" (Exp. N° 66.530) cita y emplaza a YREN RAÚL SÁNCHEZ para que en el término de 15 días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor Oficial para que lo represente (Art. 341 del CPCC). Morón, 28 de septiembre de 2017. Verónica Beatriz Gardiol, Secretaria.

C.C. 11.858 / oct. 12 v. oct. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Valeria Antos, Secretaría Única, de Morón, sito en Brown esq. Colón, P 1 Cuerpo C, Morón (1708), en los autos "Rey, Haydee Josefina c/Mercado y Salas, Miguel Ángel y Otros s/ Nulidad de Acto Jurídico" (Exp. N° 69.628) cita y emplaza a YREN RAÚL SÁNCHEZ para que en el término de 15 días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor Oficial para que lo represente (Art. 341 del CPCC). Morón, 28 de septiembre de 2017. Verónica Beatriz Gardiol, Secretaria.

C.C. 11.859 / oct. 12 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Mariana Maldonado, Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa N° 4524 (I.P.P. 10-00-030185-17) seguida a ALEJANDRO GABRIEL BARRIOS por el delito de Robo agravado por fractura de ventada de un lugar habitado, del registro de esta Secretaría, cítese y emplázase al nombrado Medina, hijo de Juan Carlos Barrios de Rosa Estella Flores, argentina, soltero, nacido el día 3 de mayo de 1981 en la localidad de El Palomar, partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, D.N.I. N° 28.860.203, con último domicilio en la calle Daguerre N° 2456/2446, de la localidad de Barrio Martín Fierro, partido de Merlo, a fin de que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación del presente, a este Tribunal sito en la calle Colón, esquina Almirante Brown -Edificio Tribunales-, primer piso, sector "K" de esta ciudad de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación la parte pertinente del pronunciamiento a notificarse: "Morón, 6 de septiembre de 2017. I.- Por recibida, désele entrada como causa en los libros habilitados a tal fin. II.- Hágase saber a las partes que el Tribunal se encuentra integrado por la Doctora Mariana Maldonado. III.- Cíteselas, por el término simultáneo de diez días, a fin que dentro del mismo interpongan las recusaciones que estimen pertinentes y ofrezcan las pruebas que pretendan utilizar en el debate (Art. 338 primer párrafo del C.P.P.), a cuyo fin líbrense cédulas. IV.- Dando cumplimiento a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 17 de la Ley 13.811, convócase a las partes el día 12 de septiembre del año en curso, a las 12:00 horas, en el asiento del Tribunal, a los fines de convenir o no la realización de una audiencia oral y pública a los efectos de tratar salidas alternativas al juicio oral, la que en su caso -y de ser posible-, -se realizará en igual fecha, con posterioridad horaria. Fdo.: Mariana Maldonado. Morón, 28 de septiembre de 2017. Por contestada la vista conferida al Sr. Agente Fiscal, en atención a su contenido, cítese y emplázase mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Alejandro Gabriel Barrios por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). Fdo. Mariana Maldonado, Juez". Secretaria, 28 de septiembre de 2017. Lucía Marisol Espinoza, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.860 / oct. 12 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en incidente de control de suspensión de juicio a prueba N° SJP-1310 formado en el marco de la causa Correccional J-1310 (I.P.P. N° 10-00-027814-16) seguida a Franco Nahuel Cabral, por el delito de Portación ilegal de arma de fuego de uso civil, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a FRANCO NAHUEL CABRAL, D.N.I. N° 40.720.927 hijo de Ignacio Cabral y de Norma de Cena, nacido el 31/08/1996 en la ciudad de Merlo, Provincia de Buenos Aires, Franco Nahuel Cabral, D.N.I. 40.720.927, nacido el 31 de agosto de 1996, con último domicilio en la calle Sáenz N° 3150 del Barrio Pompeya, partido de Merlo, estudios primarios completos, soltero, empleado de un taller de chapa y pintura, con Prontuario Policial N° 1.471.419, de la Sección Antecedentes Personales del Ministerio de Seguridad Bonaerense. Por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. (Artículos 129 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad días Morón, 29 de septiembre de 2017. I. (...). II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Franco Nahuel Cabral por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su comparendo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)". Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaria, 29 de septiembre de 2017. Eugenia Rojas Molina, Secretaria.

C.C. 11.861 / oct. 12 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 10.898 caratulada "Ayala González, Alicia; Pereyra Gutiérrez, Néstor Javier; Fernández González, Maximiliano y Ojeda Barrios, Odilón s/Inf. Arts. 61 y 74 inc. a) Dec. Ley 8.031/73"; Notifíquese a ALICIA AYALA GONZÁLEZ, indocumentada; con Prontuario Policial Provincial N° 809.769, Sección R.C., con último domicilio conocido en autos, en calle Heredia s/n° y Finlay, de este Distrito; y a NÉSTOR JAVIER PEREYRA GUTIÉRREZ, identificado con Cédula de Identidad paraguaya N° 4.713.250; y con el Prontuario Policial Provincial N° 809.770; Sección R.C., con último domicilio conocido en autos, en calle Heredia s/n° y Amalia, de este Distrito; Notifíqueseles mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la siguiente resolución cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Merlo (Bs. As.), 14 de septiembre de 2012. Vista y Considerando. Resuelvo: La Causa N° 10.898, caratulada "Ayala González, Alicia; Pereyra Gutiérrez, Néstor Javier; Fernández González, Maximiliano y Ojeda Barrios, Odilón s/ Inf. Arts. 61 y 74 inc. a) Dec. Ley 8.031/73", en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo; conformada en cabeza de Alicia Ayala González, Néstor Javier Pereyra Gutiérrez; Maximiliano Fernández González y Adilón Ojeda Barrios (de los que se aportan sus datos); al imputárseles "prima facie" la supuesta comisión de las Infracciones previstas en los artículos 61 y 74 inc. a) del Decreto Ley 8.031/73, por lo prevenido el día dos del mes de mayo del año dos mil once en este Distrito; emerge que ha transcurrido el plazo de un año desde la prevención hasta la fecha; no habiéndose interrumpido la prescripción de la acción por extremo hábil (ver fs. 99/102); por lo que corresponde Declarar -de oficio- la extinción de esta acción contravencional de índole penal, por prescripción, en favor de dichos encausados (artículos 32, 33 y 34 del Decreto Ley 8.031/73. Regístrese. Notifíquese, por la Instrucción a los encartados, a su Defensa Oficial, y a la Policía de esta Provincia, a sus efectos. Pasen por cinco días. Oportunamente, Archívese. Fdo. Dr. Eduardo A. Diforte". Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: "Merlo (Bs. As.) de octubre de 2017. ...dado que hasta el momento no fue posible ubicar a los co encartados Alicia Ayala González y Néstor Javier Pereyra Gutiérrez en el domicilio oportunamente denunciado por él; corresponde disponer que se notifique por edictos a los mismos, de lo resuelto a fs. 106/vta.; los que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el lapso de cinco días (Art. 129 C.P.P. por aplicación del Art. 3° del C. F. Bonaerense). ...Fdo. Dr. Eduardo A. Diforte, Juez". Dado en Merlo (Bs. As.), a los 2 días del mes de octubre de 2017. Sergio Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.862 / oct. 12 v. oct. 19

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, en los autos caratulados: "Torres Cristian Leonardo c/ Disgraf Norte S.A s/ Despido" Expte. N° SI-22375-2012, notifica a (Integrante de Disgraf Norte S.H.) PONTILLO JOSÉ HÉCTOR y PONTILLO JORGE la parte resolutoria de la sentencia de fecha 12/04/2017 y la liquidación practicada conforme el siguiente texto: "Fallo. San Isidro, 12 de abril de 2017. Autos y Vistos y Considerando: Los términos del acuerdo que

antecede el Tribunal Resuelve: 1) Hacer lugar a la demanda incoada por el Sr. Cristian Leonardo Torres contra Jorge Pontillo y José Héctor Pontillo como integrantes de la Sociedad de Hecho Disgraf Norte S.H. (en forma solidaria Arts. 827 y 833 Código Civil y Com.) y en consecuencia condenar a estos últimos a abonar al primero en el término de diez días y mediante depósito en autos la suma de pesos veintinueve mil treinta y ocho con 0/100 (\$ 29.038) por los conceptos expresados precedentemente, con más los intereses que se calcularán desde la fecha del distracto (15-10-11) y hasta la fecha de la presente acuerdo con arreglo a la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en las operaciones de depósito a treinta (30) días vigentes en el inicio de cada uno de los períodos comprendidos (S.C.B.A. L 108.142 "Abraham) en tal sentido deberá calcularse el interés en base a la Tasa Pasiva BIP (tasa digital opción plazo fijo tradicional) ya que este organismo ha decidido aplicarla desde 20-08-14, toda vez que es de público y notorio conocimiento el fallo de la S.C.B.A. donde expresa, que la adopción de ésta tasa de interés no quebranta su doctrina legal y está limitada a una ecuación estrictamente económica, derivada de la aplicación de una determinada alícuota en el marco de las variantes que puede ofrecer el tipo de tasa de interés pasiva (Causa "Zócaro" L 118.615 11-03-2015), los mismos deberán liquidarse por Secretaría. 2) Firme que se encuentre la presente y ante el incumplimiento del condenado, a la luz de los avances y cambios jurídicos actuales, propongo la condena por incumplimiento del demandado del pago del capital en el plazo debido, con un interés a partir de la fecha de la sentencia, sobre el capital líquido (resultando la capitalización que se produce desde que el Juez manda pagar la suma dineraria y el deudor es moroso), una vez y media la tasa activa que cobre el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en sus operaciones de descuento, resultando dichos intereses comprensivos de los previstos por los Arts. 767 y 768 del Código Civil y Comercial de la Nación y Art. 37 del C.P.C.C. 3) Imponer las costas a los Sres. Jorge Pontillo y José Héctor Pontillo como integrantes de la Sociedad de Hecho, demanda, quien resultó vencida (Art. 19 Ley 11.653). 4) Rechazar la demanda en cuanto pretende el cobro de salarios del mes de noviembre de 2011 así como sanción Art. 45 Ley 25.345 (Art. 726 Código Civil y Com.). 5) Deberá el demandado en el plazo de treinta días, extender un certificado al trabajador, donde conste el tiempo de prestación de servicios, naturaleza de éstos, constancia sueldos percibidos, bajo apercibimiento de aplicación de astreintes, para el caso de verificarse dicho incumplimiento y a partir de la petición de la parte actora. Art. 37 del C.P.C.C. y Art. 804 del C.C.C. 6) Diferir la regulación de honorarios para el momento que quede firme la liquidación a practicarse por el Actuario (Art. 51 Ley 8.904). Regístrese, practíquese Liquidación y notifíquese. Fdo. Dres. Castelli, González, Michienzi, Jueces" y "Liquidación que practica la Actuaría conforme lo ordenado en la sentencia dictada en autos, de acuerdo al siguiente detalle: a cargo de la parte demandada: Capital: \$ 29.038,00; Intereses 15/10/11 al 12/04/17: \$ 31.689,31; Sub-Total: \$ 60.727,31; Tasa de Justicia: \$ 638,83; 10% inc. f Art. 12 Ley 8.455: \$ 63,88; Total: \$ 61.430,02. La presente liquidación asciende a la suma de pesos sesenta y un mil cuatrocientos treinta con 2/100 (\$ 61.430,02) a cargo de la demandada. San Isidro, 12/04/17. De la liquidación practicada vista a las partes por el término de cinco días (Arts. 38 inc. d) del C.P.C.C., 48 y 63 Ley 11.653). Notifíquese. Fdo.: María Guadalupe Encina, Auxiliar Letrada". Jorge Gustavo Brizi, Auxiliar Letrado. San Isidro, 18 de septiembre de 2017.

C.C. 11.863 / oct. 12 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - La Titular de la Oficina Fiscal del Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil del Departamento Judicial de San Isidro, sito en calle Ituzaingó N° 340, 10 piso de San Isidro, hace saber que se cita y emplaza al Sr. ALEJANDRO JAVIER TORRENTE, Titular del DNI N° 23.862.124, para que en el término de treinta días comparezca a la sede de esta Oficina Fiscal a fin de prestar declaración, testimonial en relación al hallazgo de la motocicleta marca Honda dominio 653GRP, la que conforme DNRPA resultaría ser de su propiedad, bajo apercibimiento de ser puesta a disposición de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires (Decreto Ley 7.543/69 y Decreto Ley 1.980/06 la motocicleta en caso de incomparecencia injustificada. San Isidro, 2 de octubre de 2017. Firmado: María Sayago, Fiscal; Silvana Buceta, Secretaria.

C.C. 11.864 / oct. 12 v. oct. 19

POR 1 DÍA - La Señora Jueza del Titular del Juzgado de Garantías N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora -sede Avellaneda, Dra. Estela del Carmen Mollo. Cita y emplaza a BRIAN EZEQUIEL LEMOS a fin de que en se notifique de lo resuelto en la I.P.P. N° 07-02-014909-13/00, seguida al nombrado en orden al delito de "Resistencia a la Autoridad", de la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 31 de agosto de 2017. Resuelvo: Sobreseer en forma total al inculcado Brian Ezequiel Lemos, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por extinción de la acción penal, en la presente I.P.P., seguida al antes nombrado, en orden al delito de "Resistencia a la Autoridad" (Art. 239 del C.P.), por el hecho ocurrido el día 11 de octubre de 2013, en la localidad de Dock Sud, partido de Avellaneda, en perjuicio de la Administración Pública

(Arts. 76 ter párrafo 4to. del Código Penal y 210, 321, 323, 324 y 341 del C.P.P.). (...) Fdo. Dr. Luis Silvio Carzoglio. P.D.S.". Secretaría, 29 de septiembre de 2017. Carolina Piqué, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.865

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado de Garantías N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora -sede Avellaneda-, Dr. Luis Silvio Carzoglio. Cita y emplaza a SEBASTIÁN LEANDRO CARBALLO y EVELYN MARÍA ITATÍ CENTURIÓN a fin que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho en la I.P.P. N° 07-02-014770-16/00, seguida a los nombrados en orden al delito de "Resistencia a la Autoridad", por resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 25 de agosto de 2017... Visto y Considerando (...) Resuelvo: 1) Citar a Sebastián Leandro Carballo y Evelyn María Itatí Centurión por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia de declarará su Rebeldía. (Art. 129 del Código Procesal Penal). Dr. Luis Silvio Carzoglio, Juez P.D.S." de Garantías. Secretaría, 25 de agosto de 2017. Daniela C. Vicchio, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.867 / oct. 12 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a MARTÍN ESTEBAN CURIA y ESTEBAN CURIA, en causa N° PP-07-00-028748-12/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 8 de junio de 2017. Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente causa y por ende sobreseer totalmente a Esteban Curia y a Martín Esteban Curia en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 inc. 1° del Código Procesal Penal y 59 inc. 3° y 76 ter. párrafo cuarto del Código Penal. Regístrese. Notifíquese, una vez firme comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires..." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 3 de octubre de 2017. Atento el tiempo transcurrido y el estado de la presente causa, notifíquese a Martín Esteban Curia y a Esteban Curia de la resolución de fojas 150/vta., mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)...". Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

C.C. 11.868 / oct. 12 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado de Garantías N° 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sede Avellaneda-, Dra. Estela del Carmen Mollo. Cita y emplaza a LEANDRO CORDOBA a fin de que en el término de cinco días se notifique en la I.P.P. N° 07-02-009585-13, seguida al nombrado en orden al delito de "Hurto Simple", por resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 10 de febrero de 2017. Autos y Vistos: (...) Resuelvo: I- Declarar la extinción la acción penal emergente de la presente investigación, por los fundamentos expuestos en el Considerando (Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 163 del Código Penal). II- Sobreseer en forma total a Leandro Cordoba, por el hecho presuntamente constitutivo del delito de "Hurto Simple", ocurrido el día 25 de enero de 2011, en la localidad de Wilde, partido de Avellaneda, por el cual fuera formalmente imputado, de conformidad con lo normado por los Arts. 210 y 323 inc. 1° del Código Procesal Penal. (...) Fdo. Luis Silvio Carzoglio. P.A.M. Juez de Garantías. Secretaría, 8 de agosto de 2017. Carolina Piqué, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.869 / oct. 12 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado de Garantías, N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora -sede Avellaneda-, Dra. Estela del Carmen Mollo. Cita y emplaza a FEDERICO IVÁN MUÑOZ a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. N° 07-02-005010-17, seguida al nombrado en orden al delito de "Robo Simple en Grado de Tentativa", por resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 13 de julio de 2017. Visto y Considerando (...) Resuelvo: 1) citar a Federico Iván Muñoz por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia de declarará su rebeldía. (Art. 129 del Código Procesal Penal). Notifíquese. Fdo.: Dra. Estela Del Carmen Mollo, Jueza de Garantías. Secretaría, 13 de julio de 2017. Cintia Pannocchia, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.870 / oct. 12 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza de la Correccional N° 4, Dra. María Laura Pinto de Almeida Castro, en la causa N° 1347-2016 caratulada Borelli, Jorge Alejandro s/Tenencia simple de estupefacientes a

fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado JORGE ALEJANDRO BORELLI titular el DNI 27.708.617, como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 2 de octubre de 2017. Atento lo que surge del oficio de fs. 211/211vta., siendo que el Sr. Borelli Jorge Alejandro no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero; cíteselo al mencionado imputado para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Av. Colón N° 46, Piso 5to. de la ciudad de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. (Art. 129 del C.P.P.B.A.) Notifíquese. Fdo. María Laura Pinto de Almeida Castro. Fausto Hernán Reguera, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.872 / oct. 12 v. oct. 19

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo del Departamento Judicial de Junín, sito en calle 25 de Mayo N° 172, a cargo de la Dra. Daniela De Tomaso y el Dr. Guillermo Ortega, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. María Belén Francioni, cita y emplaza al Sr. PABLO SEBASTIÁN SORIA, para que comparezca a constituir y denunciar domicilio y a contestar demanda dentro del término de diez (10) días, entablada por el Sr. Pérez Matías Nicolás en autos caratulados "Pérez Matías Nicolás c/ Bolsas Rojas S.R.L. s/ Despido" Expte. N° 33.659, bajo apercibimiento de que si vencido el plazo de los edictos, la demandada no compareciere se designará al Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Nuevo Diario Rojense" de la localidad de Rojas." Junín, 8 de agosto de 2017. Darío Martínez, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.875 / oct. 12 v. oct. 13

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo del Departamento Judicial de Junín, sito en calle 25 de Mayo N° 172, a cargo de la Dra. Daniela De Tomaso y el Dr. Guillermo Ortega, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. María Belén Francioni, cita y emplaza al Sr. BORSALINO ERNESTO ALBERTO, para que comparezca a constituir y denunciar domicilio y a contestar demanda dentro del término de diez (10) días, entablada por el Sr. Conde Andrés Marcelo en autos caratulados "Conde, Andrés M. c/ Remises Noroeste S.R.L. y Otra s/ Despido" Expte. N° 22.735, bajo apercibimiento de que si vencido el plazo de los edictos, la demandada no compareciere se designará al Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Verdad" de la ciudad de Junín." Junín, 19 de septiembre de 2017. Darío Martínez, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.876 / oct. 12 v. oct. 13

POR 2 DÍAS - En causa N° 7281/IPP PP-03-03-002983-10 caratulada: "Omar Rodolfo Castro s/ Tenencia de Estupefacientes con fines de comercialización", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Christian Gasquet, Secretaría Unica del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado OMAR RODOLFO CASTRO, DNI N° 23.285.964, hijo de Pedro Alcarío Castro y de Jacinta Gregoria Sosa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: Dolores, 28 de septiembre de 2017. Autos y Vistos: Para resolver en la presente Investigación Penal Preparatoria N° 03-03-002983-10... Y Considerando: Que la presente Investigación Penal Preparatoria se inicia por una nota anónima (la que obra glosada a fs. 2) la que fuera entregada a personal policial dependiente de la Subdelegación Dptal. de Investigaciones de Villa Gesell, indicando a "Omar" como "vendedor de droga". Que en virtud de ello, se abocó a la investigación de lo oportunamente denunciado, resultando que, en fecha 1° de julio del año 2010, la entonces Juez a cargo de este Juzgado de Garantías N° 2 Dptal., dispusiera la detención del ciudadano Omar Rodolfo Castro, medida que no pudo ser llevada a cabo, disponiéndose su captura, conforme surge del auto dictado en fecha 29 de julio del año 2010. Que en el escrito obrante a fs. 239/241, el Sr. Agente Fiscal Titular de la UFI N° 3 Dptal., Dr. Diego Torres, peticiona el sobreseimiento en favor del encartado Omar Rodolfo Castro. Que los fundamentos principales en los que basa su petitorio resultan ser: "...del análisis de los elementos antes detallados, no puede derivarse certeza acerca de la materialidad ilícita que se le ha endilgado al nombrado Omar Castro, ya que existen serias dudas acerca de que efectivamente la droga hallada en el domicilio allanado, haya estado en dicho lugar y sobre todo acerca de la veracidad de los elementos probatorios que dieron sustento a la solicitud de allanamiento". Continúa argumentando el Representante del Ministerio Público Fiscal que: "... ante las dudas devenidas, el tiempo transcurrido, los elementos que dan cuenta de las graves irregularidades realizadas por el personal policial interviniente, (respecto de lo cual se dispuso a fs. 185 formar la respectiva investigación penal) y teniendo en cuenta las irregularidades acerca del contenido del acta de fs. 5/6, entiendo que no puede tenerse por acreditada la materialidad ilícita endilgada a Castro Omar Rodolfo, por carencia que pruebas en tal sentido...". Que, debo adelantar criterio respecto de la procedencia del instituto solicitado por el Dr. Torres, debiendo en consecuencia, decretarse

el sobreseimiento de Omar Rodolfo Castro, en orden al delito que se le endilgara. Que el Suscripto tiene especial consideración la declaración testimonial prestada por Nicolás Frías, quien a fs. 167/168 refirió: "Que preguntado qué es si el día 28 de junio del corriente año se constituyó en la vivienda sita en la Avenida 13 entre los Paseos 143 y 143 bis de Villa Gesell manifiesta que no. Que ese día Mangiarotti y Juan Carlos, del cual desconoce el apellido pasaron a buscarlo por su casa. Que se movilizaban en un automóvil Peugeot 504. Que fueron interceptados por la policía en calle 126 Boulevard de Villa Gesell. Que en esa circunstancia la policía le encontró cuatro gramos de marihuana a Mangiarotti. Que era de Mangiarotti la sustancia. Que la tenía en el bolsillo. Que nunca fueron a comprar a la vivienda de calle 13 y Paseo 143 y 143 bis. Que no conoce a LLivara ni tampoco a Castro. Que no sabe quiénes son. Que desea manifestar que su amigo Mangiarotti declaro que habían comprado ahí porque la DDI al interceptarlos les dijo que habían comprado la droga en esa casa. Que es mentira y que su amigo declaro esa circunstancia por miedo a la policía. Que el dicente no declaró anteriormente. Que tiene conocimiento que la policía escribió que habían comprado en la vivienda mencionada porque en oportunidad que se encontrara aprehendido vio en la computadora del policía que escribía lo que manifestara. Que Mangiarotti tenía miedo porque es vecino de Omar, es decir de la persona que le hicieron el allanamiento. Que tiene miedo a la policía por eso declararon diciendo que había comprado en dicho lugar. Que la policía hablo con Mangiarotti y con la empleadora del mismo, de la cual desconoce el nombre y el lugar de trabajo, solo sabe que es un restaurant de Mar de Las Pampas. Que personal policial de la DDI se quedó a vivir en la casa de Omar y por esa razón Mangiarotti cuando vino a declarar a la Fiscalía, por miedo dijo que había comprado a Omar. Que la vivienda es una casa usurpada. Que el día que fueron interceptados la policía los obligó a decir que habían comprado en dicho lugar pero después al dicente no le dijeron nada más..." Asimismo, es de destacar lo depuesto por Juan Carlos Hernández a fs. 169 y vta., quien refirió: "Que preguntado que es si el día 28 de junio del corriente año se constituyó en la vivienda sita en la Avenida 13 entre los Paseos 143 y 143 bis de Villa Gesell manifiesta que no. Que eso es lo que le hicieron decir. Que preguntado que es si presto declaración en ese sentido responde que no. Que en la DDI de Villa Gesell le dijeron que diga que habían ido a comprar al domicilio que se mencionara. Que cuando los paran y le encuentran droga al primo del dicente. Que los llevan para la DDI apurándolos, diciéndoles que los iban a meter presos. Que estuvieron ahí y el primo del dicente se hizo cargo de la droga porque era de su propiedad. Que el primo del declarante es Mangiarotti Maximiliano. Que le dijeron que declararan que lo habían parado a dos cuadras de la casa allanada y en realidad fueron interceptados sobre el Boulevard pero no recuerda si era en 128 o 129 de Villa Gesell. Que tiene conocimiento que Mangiarotti declaró que había comprado en dicho lugar por miedo por la policía había ido al trabajo y estuvieron averiguando por el barrio de él. Que preguntado que es si al dicente lo molestaron con posterioridad al hecho responde que no. Que únicamente a Mangiarotti y a Frías... Que preguntado que es si tiene conocimiento del lugar donde comprara las sustancias su primo responde que le dijo que en la playa en Mar de Las Pampas, pero no sabe ningún otro dato. Que el declarante hacía dos meses que vivía en Villa Gesell". Que, en atención al tiempo transcurrido desde iniciada la presente (año 2010), no habiéndose podido recabar más elementos probatorios y máxime teniendo especial consideración lo depuesto por los testigos (a los cuales se ha hecho referencia) en cuanto a las irregularidades del personal policial interviniente en el proceso, irregularidades que el Sr. Agente Fiscal ha ordenado investigar, conducen a hacer eco favorable del sobreseimiento esgrimido por parte del Sr. Agente Fiscal, en favor de Omar Rodolfo Castro. En consecuencia, a la decisión adoptada por el Suscripto, corresponde, también disponer el levantamiento de la Captura dispuesta en su contra en fecha 29 de julio de 2010, debiendo librarse los correspondientes oficios de rigor. Por ello, argumentos expuestos y lo normado por los Arts. 323 inc. 4º y concordantes, 333 y concordantes del CPP; Resuelvo: I.- Disponer el sobreseimiento de Omar Rodolfo Castro, DNI N° 23.285.964, hijo de Pedro Alcarío Castro y de Jacinta Gregoria Sosa, en orden al delito que a prima facie se ha calificado como Tenencia de Estupefacientes con fines de comercialización, previsto y reprimido por el Art. 5 inc. c) de la Ley 23.737. II.- Disponer el levantamiento de la Captura dispuesta en su contra mediante resolución que obra glosada a fs. 114/117, que data del día 29 de julio de 2010. III.- Librar oficio al Boletín Oficial, a los efectos de proceder a la notificación por Edicto de Omar Rodolfo Castro, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese. Notifíquese. Fdo. Christian Gasquet, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 28 de septiembre de 2017. Juan Miguel Nogara, Abogado – Secretario.

C.C. 11.880 / oct. 12 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23, a cargo del Dr. Héctor Daniel Arca del Dpto. Judicial de La Plata, comunica por cinco días en los autos: "Medina Pablo Javier s/Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 63.996, que con fecha 30 de agosto de 2017, se ha decretado la Quiebra de MEDINA PABLO JAVIER, DNI 21.505.156, con domicilio real en calle Dorrego N° 465, La Dolly, Coronel Brandsen, Pcia.

de Bs. As. Intímase a los terceros que pudieran tener en su poder bienes del fallido, su entrega al síndico Marcelo Rubén Hermida, con domicilio en la calle 14 N° 342 de La Plata, Tel. 0221-4276165, 0221-4214142, como así también dentro del mismo plazo, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se fija para el día 11 de diciembre de 2017, como fecha hasta la cual los acreedores deberán insinuar ante el Síndico sus pedidos de verificación y las observaciones hasta el día 26 de diciembre de 2017; el 1° de marzo de 2018 para que la sindicatura presente el Informe Individual y el 10 de abril de 2018 para la presentación del Informe General. La Plata, 27 de septiembre de 2017. Lucas Eduardo Orlando, Secretario.

C.C. 11.856 / oct. 12 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo del Dr. Máximo Astorga, Secretaría N° 29 a cargo de la Dra. Ana Paula Ferrara, sito en la Av. Callao 635 3er. piso, comunica por cinco días la Quiebra de JUNTARES S.A., con CUIT 30-61075085-7, decretada con fecha 5/9/2017 en el expediente N° 80160/1999. Los acreedores posteriores a la presentación en concurso, que data del 12/8/1999, deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado, estudio Bouzigues, Torralba y Asociados, con domicilio en Paraná 1083 piso 2° dto. A, hasta el día 1°/12/2017. Se intima a la fallida y terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquél que estén sujetos a desapoderamiento. La fallida queda asimismo, intimada a cumplir los recaudos del art. 86 LC., a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados: "Juntares S.A. s/Quiebra" Expediente N° 80160/19991 en trámite por ante este Juzgado y Secretaría. Buenos Aires, 3 de octubre de 2017. Máximo Astorga, Juez. Ana Paula Ferrara, Secretaria.

C.C. 11.857 / oct. 12 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Leandro M. Cappello, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Zárate Campana, hace saber que con fecha 3/04/2017 en autos caratulados: "Sem Servicios Electromecánicos S.A. s/Quiebra" (Expte. N° 27150), se ha decretado la Quiebra de SEM SERVICIOS ELECTROMECÁNICOS S.A., CUIT 30-70849122-1, con domicilio en Almirante Brown N° 159, Zárate, Pcia. de Buenos Aires. Se dispuso fijar el plazo hasta el 24/10/2017 para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos ante el Síndico. Se fija la fecha para los informes correspondientes a los Arts. 35 y 39 LCQ los días 15/12/2017 y 1/3/2018 respectivamente. El Síndico designado es el Contador Roberto Alfredo Boffa, pudiendo los acreedores presentar sus pedidos de verificación ante la Sindicatura en la calle Belgrano 156, Campana, los días de atención serán lunes, martes y miércoles en el horario de 15 a 17 o - a todo evento - en el de la calle Uruguay 390, 8° piso, oficina "E", Capital Federal de lunes a viernes de 10 a 18 hs. El costo del arancel es el equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Zárate, 3 de octubre de 2017. Myrian San Martín, Secretaria.

C.C. 11.866 / oct. 12 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de La Plata, hace saber que con fecha 19 de septiembre de 2017, se ha decretado la Quiebra de ERICYA ELISABETH DE LIMA, DNI 9.976.174, con domicilio en calle 159 entre 25 y 26 de Berisso, señalándose el día 10 de noviembre de 2017, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante la Síndica Contadora María Graciela Natoli, con domicilio procesal físico en calle 57 N° 632 piso 3ro., Oficina "A" de la ciudad de La Plata, y domicilio electrónico 27105021823@cce.notificaciones, quien atenderá de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 12:00 y de 15:00 a 18:00 (Tel. 0221-4224980) fijándose el día 1° del mes de febrero de 2018, para la presentación del Informe Individual de los Créditos y el día 15 de marzo de 2018, para la presentación del correspondiente Informe General. La Plata, 29 de septiembre de 2017. Elena Mastroleo, Secretaria.

C.C. 11.874 / oct. 12 v. oct. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de Departamento Judicial de Mercedes, a cargo de la Dra. Elisa F. Marcelli, Sec. Única, sito en calle 27 esq. 28 de la ciudad de Mercedes, comunica en los autos: "MECANISMOS INTERNACIONAL S.A. s/ Incidente Concurso/Quiebra (Enajenación de Bienes)". Expediente N° 82.710, el Llamado a Mejora de Ofertas para vender el siguiente bien: Se trata de un vehículo Pick-up Kia, modelo K 2700 L/B S/C, Dominio HLL-132. Oferta a mejorar: Pesos Setenta mil (\$ 70.000). Más gastos indicados por el Síndico, consistentes en pesos cuarenta mil ciento cuarenta y dos con ochenta y dos centavos (\$ 40.142,82). Las mejoras de ofertas se podrán presentar hasta el día 19 de octubre de 2017 a las 14:00

horas ante la Secretaría interviniente, con las condiciones y requisitos establecidos en estos autos. La oferta deberá contener: a) Persona física: Nombre, documento de identidad, domicilio real y estado civil; Persona Jurídica: copia del contrato o estatutos constitutivos y de designación de autoridades, denunciando los datos de inscripción y el domicilio social. En ambos casos el oferente deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado y acompañar una constancia de CUIT. b) Juzgado realizará una valoración de las ofertas existentes y dentro del término de cinco días contados a partir de la respectiva audiencia se expedirá acerca de la adjudicación correspondiente, debiendo quien resulte adjudicatario depositar el saldo de precio en un plazo de cinco días de su firmeza. c) Las propuestas de compra deberán realizarse al contado e incluir un depósito de pesos diez mil (\$ 10.000) como garantía del mantenimiento de la misma, cantidad que será retenida por el Juzgado y se descontará, en su caso, de la suma final en el momento que adquiriera firmeza el acto que ratifique la mejor oferta. En caso de resultar adjudicado a su favor el vehículo, tal depósito será tomado como pago a cuenta del precio final. El depósito será restituído a los no adjudicatarios una vez que el adjudicatario deposite el saldo de precio. El pago del saldo de precio será de contado y dentro de los cinco días de haber adquirido firmeza el auto de adjudicación, sin necesidad de notificación y/o intimación expresa, por medio de depósito judicial en la cuenta de autos, bajo apercibimiento de pérdida de la garantía y de ocupar su lugar el segundo mejor oferente y así sucesivamente. La totalidad de los gastos emanados de la operación, transferencia, impuestos, sellados u otros que pudieren surgir posteriormente serán a cargo del comprador. Para el supuesto de efectuarse compra en comisión, el adquirente deberá indicar el nombre de su comitente en el mismo momento de la realización de la oferta, ratificándose dicha circunstancia, mediante escrito firmado por ambos interesados, dentro del plazo previsto en el art. 581 del CPC., bajo apercibimiento de tenerlo por adjudicatario definitivo. El incumplimiento del adjudicatario implicará la resolución del contrato sin necesidad de interpelación alguna y lo hará pasible de la sanción de pérdida de su garantía y además, de las previstas en el art. 585 del CPC para el postor remiso. Por otro lado, no se admitirá la cesión de la adjudicación. No podrá alegar compensación el adquirente que sea acreedor de la quiebra, salvo que su crédito tenga garantía real sobre el bien que pretende adquirir, en cuyo caso, prestará fianza como acreedor de mejor derecho con anterioridad a la transferencia de la propiedad. La apertura de los sobres se efectuará el 23 de octubre de 2017, a las 10:00 horas, en la Sala de Audiencia del Juzgado. Mercedes, 20 de septiembre de 2017. Nicolás Fernández Vita, Secretario.

C.C. 11.884 / oct. 12 v. oct. 13

1. LA PLATA**L.P.**

POR 5 DÍAS - Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial N° 23 de La Plata, a cargo del Dr. Héctor Daniel Arca, hace saber que en autos "Canton, Mónica Alejandra s/ Quiebra (Pequeña) - hoy Concurso Preventivo" - Expte. N° 38.627-2017 con fecha 12/09/2017 se ha declarado la conversión de la Quiebra en Concurso Preventivo de la Sra. MÓNICA ALEJANDRA CANTON, DNI 22.696.520, CUIT 27-22696520-9, con domicilio en Ruta 210 Km. 68 s/n°, esquina calle Consejo Fernández Oss de Brandsen, Prov. de Bs. As. El Síndico Pablo Hernán Culin designado en la Quiebra seguirá intervinendo en el Concurso Preventivo, ante quien los acreedores de causa o título anterior a la petición en Concurso Preventivo, acaecida el día 11/08/2017, deberán presentar sus solicitudes de verificación de créditos hasta el día 30 de noviembre de 2017 en el domicilio sito en calle 11 N° 716 de La Plata, de lunes a viernes de 9 a 15 hs. Tel. (0221) 424-4739/427-0511. Arancel (Art. 32): \$ 886. Se fija el 28/02/2018 y el 20/04/18 para la presentación de los Informes Individual (Art. 35) y General (Art. 39) respectivamente y fecha de audiencia informativa (Art. 45) para el 23/10/18 a las 12 hs. La Plata, 29 de septiembre de 2017. Lucas Eduardo Orlando, Secretario.

L.P. 26.185 / oct. 6 v. oct. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Cañuelas, Secretaría Única, Departamento Judicial de La Plata, sito en calle Brandsen y Del Carmen, de Cañuelas, en autos caratulados: "Montini Roberto Rubén c/ Klimczyk Esteban s/Usucapión" (Exp. 5267) se cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y/o sucesores de ESTEBAN KLIMCZYK y/o a todos aquéllos que se consideren con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección Q, Quinta 15, Manzana 6, Parcela 2, Matrícula 27940, Partido de Cañuelas (015), a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos y a contestar la demanda promovida en autos, todo ello bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor Oficial para que los represente. (Art. 681 CPCC). Cañuelas, 18 de agosto de 2017. Francisco Bertolucci, Auxiliar Letrado.

L.P. 26.462 / oct. 12 v. oct. 13

2. CAPITAL FEDERAL**C.F.**

POR 2 DÍAS - Se hace saber que por ante el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo de la Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana, Jueza; Secretaría Concursal de la Dra. Ana María Gareca, con domicilio en Pasaje Vélez Sarsfield N° 450 de esta ciudad Capital, tramitan los autos caratulados: "Guida Rafael Guillermo s/ Z-Quiebra (viene de Juz. Civil y Com. N° 1- Buenos Aires. Dr. L. A. Ruiz Díaz)", Expte. N° 124/13, en los cuales se ha dispuesto librar el presente Edicto Ley 22.172, a la cual está adherida esta Provincia por Ley 5.191, con el proveído que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 31 de agosto de 2017. Agréguese. Atento lo solicitado, lo informado por la Receptoría General de Expedientes del Dpto. Judicial de San Isidro Provincia de Buenos Aires a fs. 458 y estado procesal de la causa, cítese a los herederos del fallido GUIDA RAFAEL GUILLERMO, DNI 4.741.464, mediante edictos en Boletín Oficial y diario de mayor circulación por dos días a fin de que se apersonen a estar a derecho en la presente causa bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. A sus efectos, librense edictos para su publicación en esta Provincia y edictos Ley 22.172 para la Provincia de Buenos Aires. Se autoriza a su diligenciamiento a la Letrada María de F. Villavicencio -M.P. 4.255- y/o persona que ésta designe a tales efectos". Fdo.: Dr. Carlos A. Arraya (p/t), Juez Subrogante. "Libre de Derechos". San Miguel de Tucumán, 5 de septiembre de 2017. Ana María Gareca, Secretaria.

C.F. 31.632 / oct. 12 v. oct. 13

POR 2 DÍAS - El Sr. Juez Civ. y Com. 4ta. Nom. Dr. Sergio Javier Santos, Secret. Dra. Marta D. Ausar - Trib. Ord. Sgo. del Est.- pcia. Sgo. del Est. autos: "Mouriz Marcelo Adrián c/ Astuz Topollan Jorge y otros s/ Prescripción adquisitiva - Expte. Nro. 515.517", cita y emplaza comparecer estar, a derecho a JORGE ASTUS TOPOLLAN y/o sucesores de Jorge Astus Topollan y/o propietarios y/o quienes se consideren con derecho sobre inmueble sito las Termas R. Hondo - Pcia. Sgo. del Estero - Chacra 55, Mza Nro. "R" dto. 20, Sección 5, Mza. 07 - lote 3 dominio Nro. 214 folio 518 año 1971 - padrón 20 - 2 - 5261 y a Vélez Rita Susana y/o sucesores de Vélez Rita Susana y/o propietarios y/o quienes se consideren con derecho -sobre inmueble sito las T. R. Hondo - pcia. Sgo. del Est. - chacra 55, mza nro." R " dto. 20, sección 5, mza 07 - lote 1 dominio nro. 120 - folio 88 año 1957 - Padrón 20 - 2 - 2687, bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes como su representante legal si dejare de comparecer sin justa causa. Fdo. Dr. Sergio J. Santos. Juez. Dra. Marta d. Ausar. Secretaria. Santiago del Estero 08 / 17.

C.F. 31.637 / oct. 12 v. oct. 13

POR 2 DÍAS - El Sr. Juez Civ. y Com. de 4ta Nom. Dr. Sergio J. Santos - Trib. Ord. Sgo del Est.- Pcia. Sgo. del Est. - autos:" Tegano Roberto Alejandro c/ Subre Soc. Civ. y / u otros s/ Acción de escrituración, etc. Beneficio de litigar sin gastos - Expte . Nro. 541.229 - Sgo. del Est. 29 - 4 - 16. Por promovida formal demanda escrituración c/ sucesores de Subre Soc. Civil / Alois Bregar, la que se admite en cuanto por derecho procediere, tramitan vía juicio sumario. Cítese y emplácese a SUBRE SOC. CIV. y a herederos ALOIS BREGAR término treinta y cinco días, ampliados en razón de la distancia, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente en él. Santiago del Estero, 29 de agosto del 2017. Marta Daniela Ausar, Secretaria.

C.F. 31.638 / oct. 12 v. oct. 13

POR 2 DÍAS - Juzgado Paz Letrado Primera Nom. Trib. Ordinarios Sgo. del Estero - Pcia. Sgo. del Estero - autos: "Paz Héctor Antonio c/ La Bregar y Cía. Termas Soc. Civil y/u otros s/ Prescripción adquisitiva - Expte. 445.819: Sgo. del Estero 30-06-15. Cítese y emplácese a la accionada L.A. BREGAR Y CÍA. TERMAS SOCIEDAD CIVIL, o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, ubicado calle Juan Gregorio Díaz s/n, Barrio El Progreso - ciudad Las Termas de Río Hondo - dto. Río Hondo - Pcia. de Sgo. del Estero, se designa: Fracción de Terreno - Chacra nro. 6- Lote19, Mza "b", Inscripto en m.f.r 20-01543, Padrón nro. 20-4--20610. mide y linda: no. 200 mts. calle Italia; se. 200mts. parte lote 22; NE. 208 mts. lote 20 ; SO. 206 mts. lote 18. sup. total 300, mts.2, para que comparezcan a estar a derecho en el presente juicio en el término de veintitrés días, bajo apercibimiento de designarsele como su representante legal al sr Defensor de Ausentes. Fdo. Dr. Alejandro Scarano. Juez. Dra. Ana María Maud, Secretaria. Santiago del Estero, 23 de agosto de 2017. Mariela T. Ludeña, Secretaria.

C.F. 31.639 / oct. 12 v. oct. 13

POR 2 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado de 3ra. Nom. en autos "Lizarraga Mabel c/Alois Bregar Soc. Civil y/u otros s/ Prescripción adquisitiva- nro. 445.817"- Trib. Ord. de Sgo. Del Estero cítese y emplácese a la accionada L.A. BREGAR Y CÍA, TERMAS SOC. CIVIL y/o quienes se consideren con

derecho sobre inmueble ubicado en termas de Río Hondo-Dto. Río Hondo - Pcia. de Sgo. del Est. Barrio Progreso - calle Italia y Rondeau - lote 1. de la manzana "c" parte integrante de la chacra 12 - padrón nro. 20-2-20412 M.F.R. 20-03885, sup. 273,43 mts.2. mide y linda 15,58 mts. al N.O. calle Italia; 17,55 mts. al N.E. con calle Rondeau; 17,55 mts. al S.O. con lote 28 y al S.E. con parte del lote 2, 15, 58 mts. para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse como su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes. Fdo. Dr. Juárez Villegas Carlos. Juez. Dra. Adela Jorge. Secretaria". Santiago del Estero, 17 de agosto de 2017.

C.F. 31.640 / oct. 12 v. oct. 13

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en autos "Giménez Patricia Isabel s/ Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. N° 125445, se resolvió, con fecha 10 de julio de 2017, decretar la apertura del Concurso Preventivo de GIMÉNEZ PATRICIA ISABEL (DNI N° 20.846.607). Se fija hasta el día 18 de diciembre de 2017 para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación en Concurso Preventivo (07 de julio de 2017) soliciten la verificación de sus créditos ante el Síndico C.P.N. Mario Alberto Balbuena, en el domicilio de la calle Av. Luro N° 3894 1° "A" de Mar del Plata, de lunes a viernes en el horario de 12.00 a 20.00. Mar del Plata, 19 de septiembre de 2017. Félix A. Ferrán, Secretario.

M.P. 35.874 / oct. 9 v. oct. 13

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata, comunica que en autos caratulados "Milito Emilio Claudio s/ Concurso Preventivo (Pequeño) "Expediente N° 114.587/07, que con fecha 14 de julio de 2017 se ha decretado el cumplimiento del acuerdo Preventivo Homologado de MILITO EMILIO CLAUDIO, D.N.I. 16.225.839. Mar del Plata, 4 de octubre de 2017. Lionel Bruera, Auxiliar Letrado.

M.P. 35.936

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Morón con asiento en la calle Almirante Brown esquina calle Colón de la localidad y Pdo. de Morón, Piso 1°, Cuerpo B, a cargo de la Dra. Roxana Patricia Ayale, Jueza, Secretaria Única, en los autos caratulados "Zusalia, Oscar Alberto c/ Raszczyk, Gregorio s/ Prescripción Adquisitiva Larga", cita y emplaza a GREGORIO RASZCZYK y/o eventuales herederos de GREGORIO RASZCZYK y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos cuyos datos catastrales son C. II Sec. G; Manz. 158; Parc. 6; Matrícula 112391 partido de Morón para que dentro que los diez días de la última publicación comparezca a tomar en el proceso la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente (Art. 681 del Código Procesal). Morón, 3 de octubre de 2017. Bárbara Yanina Dileo, Auxiliar Letrada.

L.Z. 49.410 / oct. 11 v. oct. 12

POR 1 DÍA - El Juzg. de 1° Inst. en lo Civ. y Com. N° 9 Sec. Única, del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora, sito en Larroque y 10 de Septiembre 1861, Ed. Tribunales, Piso 2°, hace saber por un día que con fecha 15 de mayo de 2017 declaró que por cumplimiento del acuerdo preventivo se dispone el cese del proceso concursal de FERNÁNDEZ INSÚA S.A. (Conf. Art. 59 LCQ). Lomas de Zamora, 19 de septiembre de 2017. Sabrina A. Igoldi, Auxiliar Letrada.

L.Z. 49.441

6. SAN MARTÍN

S.M.

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Martín, cita a los Sres. CRISTINA, FRANCISCO, ALOISIA, LUIS OSCAR, RICARDO JOSÉ, OSVALDO JUAN y SUSANA ELSA TAUCHER, y herederos de ALFREDO TAUCHER y a quien se considere con derechos sobre el bien objeto de autos ubicado en Villa Ballester, partido de General San Martín con frente a la calle 105 (Lynch Pueyrredón, Ex Cabildo) N° 5990 esquina Campichuelo, designado catastralmente como Circ. III, Secc. K, Mza. 3, Parc. 1 (047) para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC). Gral. San Martín, 8 de septiembre de 2017. Gral. San Martín, 8 de septiembre de 2017. Dr. Federico D. Masin, Auxiliar. Letrado. S.M. 54.580 / oct. 11 v. oct. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, sito en Entre Ríos 2929, 1er. Piso, San Justo, cita a herederos y/o acreedores y/o de BUSTOS DE ARIINO RICARDA NICOLINI y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle Necochea N° 1014, Ramos Mejía, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, inscripto el dominio en la Matrícula N° 137564/1, designado catastralmente como Circ. 2, Secc. H, Manz. 473, Parc. 22G, Subparcela 1, Polígono 00-01, Partida Inmobiliaria 32211, de La Matanza, emplazándolos para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados «Álvarez Daniel Adrián c/ Bustos de Ariino Ricarda Nicolini s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión» Expte. 40189/2010, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en turno. Facundo H. Azcurrain, Secretario.

S.M. 54.587 / oct. 11 v. oct. 12

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Cuatro de Bahía Blanca, Secretaría Única, pone en consideración de los acreedores e interesados, por el plazo del Art. 218 Ley 24.522, el Informe con Proyecto de Distribución Complementario, presentado en los autos: "ANTONIO CANGELOSI S.A. s/Concurso Preventivo" (Hoy Quiebra), Exp. 33.377. Bahía Blanca, 29 de septiembre de 2017. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

B.B. 58.735 / oct. 11 v. oct. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Coronel Rosales, Secretaría Única, cita y emplaza por cinco días al Sr. HERMINIO EDGARDO PAIOLA, para que en el plazo de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en proceso. Firmado: Sebastián M. Uranga Morán, Secretario. Punta Alta, 07 de junio de 2017. Sebastián M. Uranga Morán, Secretario.

B.B. 58.778 / oct. 11 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber que el día 28 de septiembre de 2017 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de ÁLVARO IGNACIO ABEL ARISTIZABAL, CUIT 20-25994872-0, con domicilio en calle Rodríguez N° 424 de la ciudad de Bahía Blanca. Se ha fijado hasta el día 24 de noviembre de 2017 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos a la Síndico designada Lidia Ángela Sosa, con domicilio en calle Alsina N° 184, piso 2°, of. 3 de esta ciudad de Bahía Blanca. Bahía Blanca, 4 de octubre de 2017. Juan Carlos Tufari, Secretario.

B.B. 58.785 / oct. 12 v. oct. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. y Com. N° 7, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por el término de diez días a los Sres. SALVADOR ROMANO, NOEMÍ SUSANA BERTONCELLO, a los herederos de ANTONIO SCHILLIZZI y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble identificado con la Nom. Catastral: Circ. XI, Parcela 1845-p, inscripto el día 12/05/1948, bajo el N° 124 del Partido de Villarino, para que comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda incoada en autos: "Gualdesi Hnos. S.R.L. c/Romano, Salvador y Otros, Prescripción Adquisitiva" (Expte. N° 52.702), bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. Bahía Blanca, 12 de septiembre de 2017. Firmado María Fernanda Arzuaga, Secretaria.

B.B. 58.783 / oct. 12 v. oct. 13

8. MORÓN

Mn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Morón, a cargo interinamente de la Dra. Roxana P. Ayale, sito en calle Colón N° 151 de la referida localidad, cita a los sucesores de MATÍAS RAMÓN PARRELLADA, para que en el término de 10 días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Todo ello de acuerdo a lo ordenado en los autos: "Cinturón Ecológico Área Metropolitana S.E. c/Parrellada Matías s/Expropiación". Morón, 31 de julio de 2017. Eduardo Fabián Blandino, Secretario.

Mn. 63.828 / oct. 12 v. oct. 13

9. MERCEDES

Mc.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, del Departamento Judicial de Mercedes (B), Secretaría Única, sito en Calle 27 N° 600 de Mercedes (Bs. As.) cita y emplaza para la notificación

del traslado de la demanda a herederos de don LEANDRO BRITES, bajo apercibimiento para los nombrados de que si no comparecieren, se designará al Defensor Oficial para que lo represente en el juicio. Mercedes (B), 19 de septiembre de 2017. María Cecilia Vita, Secretaria.

Mc. 68.114 / oct. 12 v. oct. 13

13. TRENQUE LAUQUEN

T.L.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civ. y Com. N° 1 de Trenque Lauquen, cita y emplaza por 2 días a herederos de MELCHOR EDUARDO MUT, DNI 5.037.163, para que por sí o por apoderado tomen intervención en los autos: "A.B.E. c/Mut Melchor Eduardo y Ot. s/Daños y Perj." (Expte. Nro. 94589), bajo apercibimiento de nombrarles Defensor (Art. 53 Inc. 5 CPCC.). A los 13 días del mes de septiembre de 2017. Diego G. Venticinque, Secretario.

T.L. 78.079 / oct. 11 v. oct. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, Secretaría Única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza al demandado AYRA, MARCELO JAVIER (DNI 26.244.692) para que dentro del término de cinco días desde la última publicación comparezca a tomar intervención en autos: "Pardo S.A. c/Ayra, Marcelo Javier s/Ejecutivo" (Expte. N° 644/2012) bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en el proceso. Pehuajó, 24 de agosto de 2017. Ariel Alejandro Michelli, Secretario.

T.L. 78.087 / oct. 11 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, Secretaría Única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza a la demandada ÁNGELA EDITH MEDERO (DNI 14.772.212) para que dentro del término de cinco días desde la última publicación comparezca a tomar intervención en autos: "Pardo S.A. c/Medero, Ángela Edith s/Ejecutivo" (Expte. N° 3254/2015) bajo apercibimiento de designarse Defensor oficial para que la represente en el proceso. Pehuajó, 17 de agosto de 2017. Ariel Alejandro Michelli, Secretario.

T.L. 78.088 / oct. 11 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, Secretaría Única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza al demandado ÁNGEL GASTÓN FERRA (DNI 27.478.928) para que dentro del término de cinco días desde la última publicación comparezca a tomar intervención en autos: "Pardo S.A. c/Ferra, Ángel Gastón s/Ejecutivo" (Expte. N° 2210/2009) bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en el proceso. Pehuajó, 24 de agosto de 2017. Ariel Alejandro Michelli, Secretario.

T.L. 78.089 / oct. 11 v. oct. 13

15. NECOCHEA

Nc.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, sito en calle 83 N° 323, a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaría Única, a cargo del Dr. Néstor Gallina, del Departamento Judicial Necochea, en autos caratulados "Marioli, Marcos Iván s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" (Expte. N° 51222), comunica que con fecha 1°/09/2017 se ha decretado la apertura Concursal del Sr. MARCOS IVÁN MARIOLI, DNI 27.442.575, con domicilio en calle Lisandro de la Torre N° 160 de Lobería, partido del mismo nombre, Prov. de Buenos Aires. Síndico designado C.P.N. Martín Lizaso, con domicilio en calle 44 N° 3122 de Necochea, mail: martinlizaso@hotmail.com, Teléfono 02262-426620, ante quien y donde los acreedores deberán presentar sus títulos y pedidos de verificación de créditos hasta el día 29/11/2017, los días martes y jueves de 11:00 a 13:30 hs. El vencimiento para la presentación del Informe Individual es el día 21/02/2018 y para la presentación del Informe General el día 11/04/2018. Se fija la Audiencia Informativa, el día 19/07/2018, a las 12:00 hs., en el Juzgado. Necochea, 21 de septiembre de 2017. Néstor E. Gallina, Secretario.

Nc. 81.506 / oct. 9 v. oct. 13

16. ZÁRATE-CAMPANA

Z-C.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Exaltación de la Cruz, Secretaría Única del Departamento Judicial de Zárate-Campana, por diez días cita y emplaza a los herederos de la codemandada MERCEDES LUISA GARCÍA y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble

individualizado por el plano 031-0003-2014, designado como Lote 6 de la Manzana 1, Superficie 678,30 mts. cuadrados, Circunscripción II, Sección J, Quinta 9; Parcela 10, Partida N° 9725, Dominio Folio 296 año 1971 (031) D.H. 5379 año 1979 (031) del partido de Exaltación de la Cruz a contestar demanda y a estar a derecho, previniéndoles que si no se presentan y contestan la demanda dentro de los diez (10) días plazo que arranca desde el día siguiente a la última publicación se nombrará Defensor de Ausentes para que asuma su representación, en los autos: "Pérez Cerban, Jimena c/ Peralta y García, Carlos Rodolfo y otros s/ Posesión Veinteañal", Expte. N° 10867. (Arts. 341, 681 C.P.C.C., Levitán, Marcelo, Prescripción Adquisitiva de Dominio, Ed. Astrea, 3° Edic., 1990, pág. 208). Exaltación de la Cruz, 9 de junio de 2017. Dra. María Eugenia Pissani, Secretaria.

Z-C. 83.836 / oct. 11 v. oct. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia Nro. 1 del Dpto. Judicial de Zárate-Campana, a cargo de la Dra. Virginia A. Norzi, Secretaría Única conjuntamente a cargo de las Dras. Daniela Domenech y Andrea Heis, sito en Jean Jaures y Belgrano de la ciudad de Campana, en autos caratulados: "Ferreira Bárbara Judith y Otra c/Misantone Luis Domingo s/ Acciones de Reclamación de Filiación" Expte. Nro. 37088, cita a quienes resulten herederos del Sr. LUIS DOMINGO MISANTONE, DNI 10.721.671, y/o a todas aquellas personas que se consideren con derecho, para que en el término de treinta (30) días tomen la intervención que corresponda en estos actuados (Art. 734 del CPCC). Campana, 7 de julio de 2017. Graciela M. Grillo, Auxiliar Letrada.

Z-C. 83.847 / oct. 12 v. oct. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 del Depto. Judicial de Zárate-Campana, a cargo de la Dra. Virginia A. Norzi, Secretaría Única conjuntamente a cargo de las Dras. Daniela Domenech y Andrea Heis, sito en Jean Jaures y Belgrano de la ciudad de Campana, en autos caratulados: "González Mariela Verónica c/Pasaban Cristian Ignacio s/Autorización", Expte. N° 43.327/17, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse al mantenimiento del apellido materno de MATÍAS EZEQUIEL GONZÁLEZ a fin de que en el término de quince días tomen intervención en autos, exponiendo, y en su caso, acreditando en autos los fundamentos de su petición (Art. 17 Ley 18.248). Campana, 19 de septiembre de 2017. Graciela M. Grillo, Auxiliar Letrada.

Z-C. 83.841 / 1° v. oct. 12

19. QUILMES

Qs.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda a cargo de la Dra. María Elisa Reghenzani, Secretaría Única a cargo María Alejandra Mazzoleni, en autos caratulados "Rybak Pantalemon c/ Kalinowski Dobrinska Emiliano s/ Prescripción Adquisitiva Larga" Expte. N° 52705, sito en la calle, Gral. Iriarte N° 142, localidad de Avellaneda, cita al demandado KALINOWSKI EMILIANO, y/o herederos y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Dr. Lavarello N° 1451, entre las calles Helguera y Tapalqué, Sarandí, part. de Avellaneda, Prov. de Buenos Aires, designado según título como Lote 19 de la Manzana 12. Nomenclatura Catastral: Cir. 02, Sec. P, Mza. 40, Parc. 11. Partidas Inmobiliaria 004-056984-7, Dominio: Folio N° 130/50 Sarandí, emplazándose para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en turno. Avellaneda, 18 de septiembre de 2017. María Alejandra Mazzoleni, Secretaria.

Qs. 189.137 / oct. 11 v. oct. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo del Dr. Fernando Sarries, Secretaría Única, de la Dra. Claudia Marina Bragoni, del Departamento Judicial de Quilmes, en los autos caratulados: «Saizar, Walter Fabián, c/ herederos de Rodríguez Dieva Consuelo s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal / Usucapión (124)», Exp. QL 18055/2008, N° de interno 24940, cita a los herederos de DIEVA CONSUELO RODRÍGUEZ Matrícula 3.138.153 y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble identificado: Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección I, Manzana 22, Parcela 6, Partida Inmobiliaria 110307, Matrícula 1539 de Quilmes, para que dentro del término de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres Ausentes para que los represente en el proceso. Quilmes, 1° de abril de 2017. Claudia Marina Bragoni, Secretaria.

Qs. 189.141 / oct. 11 v. oct. 12